

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 14 de febrero de 2015

Núm. 36

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA		Figueruelas (2)	23
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza		La Almunia de Doña Godina	24
Anuncios (2) sobre notificaciones de actos administrativos a interesados	2	Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa ..	25
SECCIÓN QUINTA		Nuévalos	25
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza		Pina de Ebro	25
Anuncio del Servicio de Recaudación relativo a subasta de bienes	2	Sádaba	25
Anuncio del Servicio de Recaudación relativo a inicio de trámite de adjudicación directa de bienes	4	Sobradiel	25
Anuncio relativo a acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 11 y 18 de diciembre de 2014	5	Villanueva de Gállego	25
SECCIÓN SEXTA		SECCIÓN SÉPTIMA	
Corporaciones locales		Administración de Justicia	
Albeta (2)	15	<i>Juzgados de lo Mercantil</i>	
Alfajarín (2)	15	Juzgado núm. 2	26
Aniñón	16	<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Belchite (2)	16	Juzgado núm. 8	26
Cadrete (3)	17	Juzgado núm. 11	26
Calatayud (2)	18	<i>Juzgados de lo Social</i>	
Caspe	18	Juzgado núm. 1	26
Comarca del Aranda	19	Juzgado núm. 2 (3)	27
Comarca Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp	21	Juzgado núm. 3 (2)	27
Comarca Campo de Borja	22	PARTE NO OFICIAL	
Cuarte de Huerva	23	Comunidad de Regantes de La Zaida	
El Burgo de Ebro	23	Asamblea general	28
Ibdes	23	Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope	
		Asamblea general ordinaria	28
		Comunidad de Regantes "San Miguel", de Vierlas	
		Junta general ordinaria	28

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 1.692

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 2 de febrero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99); La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EX.PTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4721/2014	MANUEL PEREZ MATUTE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4723/2014	ENRIQUE GARCIA FRANCES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4726/2014	CRISTIAN IZQUIERDO GARCIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4732/2014	ANTONIO RODRIGUEZ FLORES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4735/2014	NOELIA BLASCO MORENO	ORCAJO	L.O. 1/1992 - 23.n)
4737/2014	DAVID BRETO ABADIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4740/2014	VICENTE LISO ESTELLA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4747/2014	MARIO REINA GÓMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4758/2014	ENRIQUE MENAL CANELA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4759/2014	ANGEL LUIS NAYA RAMON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4760/2014	DIEGO JERIA ORDOÑEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4763/2014	PABLO JIMENEZ DOMINGO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
5994/2014	SERGIO GRACIA RIOS	PALMA	L.O. 1/1992 - 23.h)
6523/2014	ESTEBAN ULLOA ORTEGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
6524/2014	EDISON ORLANDO ULLOA ORTEGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
6564/2014	ADAM NOVAK	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 23.n)
7046/2014	CRISTIAN MANUEL CORCHERO MOYA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
7129/2014	MILKY JOCELYN RODRIGUEZ GUERRERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)
7238/2014	DANIEL MARCO FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.h)

AUTORIZACIONES

Núm. 1.726

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes de revocación instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer alegaciones ante el delegado del Gobierno en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Autorizaciones y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 6 de febrero de 2015. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99); La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EX.PTE.	INTERESADO	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
REV/2014/7	Antonio Pascual Enguita Millán (17441593-A)	CALATAYUD	RD 137/1993 - 98.1

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria Servicio de Recaudación

Núm. 1.696

ANUNCIO relativo a subasta de bienes.

Lugar de celebración: Zaragoza, vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), salón de actos.

Día y hora: 25 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.

El jefe de Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se dispone la venta de los bienes que se detallarán más adelante, por cumplimiento de los acuerdos de subasta que constan en los respectivos expedientes de embargo, mediante subasta que se celebrará en el lugar, día y hora señalados anteriormente.

En cumplimiento de los artículos 101 y 104 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta que la misma se registrará por las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes a subastar, de acuerdo con su naturaleza, se expondrán al público en las fechas, horarios y lugares que se determinen, para comprobar su estado, calidad, cantidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

La Mesa de subasta se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas.

Segunda. — Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Tercera. — En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta. — No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

Quinta. — Los licitadores tienen la obligación de constituir, con anterioridad a la celebración de la subasta, un depósito del 20% del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes, con la adyacencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

Los depósitos se constituirán:

—Ante la Tesorería municipal, sita en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.

—Ante la Mesa de subasta, desde media hora antes del comienzo de la misma (10:30 horas), mediante cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza hasta la hora de inicio prevista.

Los depósitos se constituirán de forma individual para cada uno de los lotes por los que se pretenda licitar.

En caso de no resultar adjudicatarios los depósitos, constituidos ante la Mesa de subasta se devolverán al término de la misma, y en otro caso a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales.

Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta.

Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo, el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexta. — Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado en las dependencias de Recaudación, sitas en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma.

El sobre cerrado contendrá, exclusivamente, la oferta.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto.

Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta, en sobre cerrado, que tendrá el carácter de máxima, para cada lote concreto se deberá aportar además:

—Copia del depósito constituido ante la Tesorería municipal, sita en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), en los términos establecidos en la condición quinta.

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal, se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

—Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

La Mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Séptima. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

Octava. — Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo, que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Novena. — Cuando se trate de bienes inmuebles inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros. Dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Recaudación, sito en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9:00 a las 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la certificación del acta de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria. En demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Décima. — El adjudicatario deberá entregar, dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, o posteriormente renuncia a la adjudicación del bien, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento que deberán retirar los mismos en el plazo de cinco días hábiles desde la satisfacción del precio de remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Undécima. — En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación, la Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Duodécima. — Si quedasen bienes sin adjudicar, podrá iniciarse el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento a la Mesa de subasta.

La Mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentarlas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, podrá anunciarse la prórroga para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite temporal de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación no habrá precio mínimo.

Decimotercera. — El Ayuntamiento se reserva el derecho de proponer a su favor la adjudicación, en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. Tratándose de bienes muebles, se los adjudicará en pago de las costas del procedimiento de enajenación.

Decimocuarta. — El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Decimoquinta. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Última. — La concurrencia a la subasta supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas anteriormente, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la subasta.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR:

Lote núm. 1

Vehículo: Citroën Jumpy 1.9 FG ST.
Matrícula: LO-3851-S.
Propulsión: Diésel. Cilindrada: 1.905 centímetros cúbicos.
Valoración del bien: 300 euros.
Tipo de subasta en primera licitación: 300 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 60 euros.
Fecha de matriculación: 19 de junio de 1998.
ITV vigencia hasta el 23 de diciembre de 2014.
Kilometraje anotado el 23 de junio de 2014: 210.910 kilómetros.
No dispone de llave y documentación.
Expediente: 080116010 (1).

Lote núm. 2

Vehículo: Volkswagen Polo 1.4.
Matrícula: 9635-BCR.
Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.390 centímetros cúbicos.
Valoración del bien: 600 euros.
Tipo de subasta en primera licitación: 600 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 120 euros.
Fecha de matriculación: 22 de noviembre de 2000.
ITV vigencia hasta el 10 de diciembre de 2014.
Kilometraje anotado el 10 de diciembre de 2013: 77.053 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 010051400 (12).

Lote núm. 3

Vehículo: Ford Transit.
Matrícula: 1731-BTV.
Propulsión: Diésel. Cilindrada: 2.496 centímetros cúbicos.
Valoración del bien: 700 euros.
Tipo de subasta en primera licitación: 700 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 140 euros.
Fecha de matriculación: 18 de julio de 1996.
ITV vigencia hasta el 13 de diciembre de 2014.
Kilometraje anotado el 13 de junio de 2014: 367.913 kilómetros.
Dispone de llave y documentación.
Expediente: 010006870 (3).

Lote núm. 4

Vehículo: Seat León 1.6.
Matrícula: 5133-BKT.
Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.598 centímetros cúbicos.
Valoración del bien: 400 euros.
Tipo de subasta en primera licitación: 400 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 80 euros.
Fecha de matriculación: 25 de junio de 2001.
ITV vigencia hasta el 1 de octubre de 2015.
Kilometraje anotado el 1 de octubre de 2014: 158.316 kilómetros.
No dispone de llave y documentación.
Expediente: 990064720 (7).

Lote núm. 5

Vehículo: BMW 318 I.
Matrícula: Z-5035-AW.
Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.796 centímetros cúbicos.
Valoración del bien: 700 euros.
Tipo de subasta en primera licitación: 700 euros.
Tramos: 50 euros.
Importe depósito: 140 euros.
Fecha de matriculación: 21 de julio de 1994.
ITV vigencia hasta el 13 de febrero de 2015.
Kilometraje anotado el 13 de febrero de 2014: 195.612 kilómetros.
No dispone de llave y documentación.
Expediente: 080145210 (7).

Lote núm. 6

Vehículo: Ford Mondeo 4 plazas familiar.
Matrícula: GE-7630-BS.
Propulsión: Diesel. Cilindrada: 1.753 centímetros cúbicos.

Valoración del bien: 800 euros.
 Tipo de subasta en primera licitación: 800 euros.
 Tramos: 50 euros.
 Importe depósito: 160 euros.
 Fecha de matriculación: 22 de mayo de 2000.
 ITV vigencia hasta el 24 de enero de 2015.
 Dispone de llave y documentación.
 Expediente: 010029270 (7).

Lote núm. 7

Vehículo: Renault Clio.
 Matrícula: Z-5425-BM.
 Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.390 centímetros cúbicos.
 Valoración del bien: 600 euros.
 Tipo de subasta en primera licitación: 600 euros.
 Tramos: 50 euros.
 Importe depósito: 120 euros.
 Fecha de matriculación: 30 de julio de 1999.
 ITV vigencia hasta el 7 de agosto de 2015.
 Kilometraje anotado el 13 de febrero de 2014: 134.941 kilómetros.
 Dispone de llave y documentación.
 Expediente: 960375120 (7).

Los vehículos referenciados se expondrán al público los días 13, 16, 17 y 18 de febrero de 2015, en el Depósito Municipal, sito en calle Miguel Servet, número 199, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Igualmente se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza a 5 de febrero de 2015. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

**Agencia Municipal Tributaria
 Servicio de Recaudación**

Núm. 1.697

ANUNCIO relativo a inicio de trámite de adjudicación directa de bienes.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2015.

Apertura de ofertas en sobre cerrado: Día 25 de febrero de 2015, a las 10:30 horas.

El jefe de Servicio de Recaudación;

Hace saber: Que al haber quedado sin adjudicar en el procedimiento de ejecución mediante subasta, o en un trámite de adjudicación directa anterior, los bienes que se detallarán al final, se anuncia que conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, queda abierto el trámite de adjudicación directa hasta la fecha de presentación de ofertas señalada anteriormente, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Primera. — Los bienes de venta directa, de acuerdo con su naturaleza, se expondrán al público en las fechas, horarios y lugares que se determinen, para comprobar su estado, calidad, cantidad y demás circunstancias relacionadas con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de pujar, no aceptándose reclamación posterior alguna sobre estos extremos.

Segunda. — Los bienes objeto de venta directa están afectos por las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que figuran en la descripción de los bienes, de acuerdo con la certificación de cargas obtenida del Registro correspondiente o de los informes requeridos a los acreedores hipotecarios o acreedores por anotaciones preventivas de embargo que constaban en el expediente en el momento de su información, las cuales quedarán subsistentes, en las cuantías expresadas, salvo que aumenten o disminuyan antes del momento de la enajenación, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Respecto del estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1996, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

Tercera. — En el tipo de adjudicación directa no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Cuarta. — Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las dependencias de la Recaudación, sitas en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario), desde el anuncio de adjudicación directa hasta la fecha y hora marcadas para su admisión.

El sobre cerrado contendrá exclusivamente la oferta.

En la oferta deberá constar: Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, dirección completa y teléfono de contacto. Si actúa como representante, nombre y apellidos o razón social del representado.

Junto a la oferta, en sobre cerrado, para cada lote concreto se deberá aportar además:

— Copia del depósito constituido, ante la Tesorería municipal, sita en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario).

Si la oferta se envía desde fuera de Zaragoza, en sustitución del depósito constituido ante la Tesorería municipal, se adjuntará cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

— Fotocopia del NIF y, en su caso, NIF y/o CIF del representado y del documento que justifique su representación.

Las ofertas tendrán validez durante todo el plazo que pueda durar el procedimiento de adjudicación directa, hasta un máximo de seis meses, salvo que en las mismas se manifieste otro plazo diferente.

No hay precio mínimo de adjudicación. No obstante, la Mesa rechazará aquellas ofertas significativamente inferiores a la valoración del bien.

Quinta. — Los depósitos deben constituirse ante la Tesorería municipal, sita en vía de la Hispanidad, núm. 20 (edificio Seminario).

El depósito se constituirá en metálico, o cheque conformado a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, por importe del 10% del tipo de subasta establecido para la primera licitación en concepto de depósito. En caso de no resultar adjudicatarios, los depósitos se devolverán a través de la Tesorería municipal, salvo que proceda la compensación de oficio con deudas municipales.

Si se presenta un solo depósito para participar en varios lotes y el licitador resulta adjudicatario de alguno de ellos, los depósitos por el resto de los lotes se devolverán a partir del momento en que se satisfaga el remate del lote o lotes adjudicados.

Si se desea que la devolución se realice a través de transferencia bancaria, deberá aportarse certificado bancario de titularidad de la cuenta.

Si el oferente es una persona jurídica, para poder retirar el depósito en efectivo, el representante deberá aportar poder notarial bastantado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexta. — En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo para presentar ofertas, se reunirá la Mesa de subasta para proceder a la apertura de sobres con las ofertas que se hubiesen presentado, pudiendo considerarse, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan en ese momento a las mejores condiciones económicas.

La apertura de las ofertas podrá tener carácter público, si así se solicita por algún oferente, sin perjuicio de que la deliberación posterior sobre la conveniencia o no de la adjudicación de los bienes se efectúe por la Mesa de subasta de forma privada, sin que por ello se mantenga la reserva de las ofertas presentadas.

Séptima. — El adjudicatario dispondrá de un plazo de quince días hábiles para efectuar el pago del precio del remate por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido.

Si el adjudicatario no satisface el precio del remate, o posteriormente renuncia a la adjudicación del bien, el depósito se ingresará en firme en la Hacienda municipal.

Se hace constar igualmente a los adjudicatarios que resulten de los bienes muebles que son objeto del presente procedimiento que deberán retirar los mismos en el plazo de cinco días hábiles desde la satisfacción del precio de remate. Los gastos de depósito originados con posterioridad a este plazo correrán por cuenta del adjudicatario, abonándose al tiempo de su retirada y como requisito previo.

Octava. — Procederá la devolución del depósito constituido a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios o cuando haya transcurrido el plazo de validez de la oferta, manteniéndose el resto de las ofertas durante todo el plazo del procedimiento de venta por adjudicación directa.

Novena. — En todo lo no previsto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulan el acto.

Última. — La concurrencia al trámite de adjudicación directa supone la aceptación de las condiciones generales que rigen la misma, que han quedado expuestas anteriormente, y de las demás condiciones que adopte la Mesa en la dirección de la subasta.

RELACIÓN DE BIENES A ADJUDICAR:

Lote núm. 1

Vehículo: Suzuki Wagon R.
 Matrícula: 9687-CPB.
 Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.298 centímetros cúbicos.
 Valoración del bien: 500 euros.
 Importe depósito: 50 euros.
 Fecha de matriculación: 27 de noviembre de 2003.
 Kilometraje anotado el 19 de septiembre de 2013: 209.951 kilómetros.
 No dispone de llave y documentación.
 Expediente: 930254623 (6).

Lote núm. 2

Vehículo: Rover 414 I.
 Matrícula: A-0334-CW.
 Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.396 centímetros cúbicos.

Valoración del bien: 300 euros.
 Importe depósito: 30 euros.
 Fecha de matriculación: 5 de diciembre de 1995.
 ITV vigencia hasta el 10 de julio de 2015.
 Kilometraje anotado el 10 de julio de 2014: 182.948 kilómetros.
 No dispone de llave y documentación.
 Expediente: 03-13355-0 (16).

Lote núm. 3 (PR.1)

Vehículo: Peugeot 406.
 Matrícula: 5233-CGV.
 Propulsión: Diésel. Cilindrada: 1.997 centímetros cúbicos.
 Valoración del bien: 1.200 euros.
 Importe depósito: 120 euros.
 Fecha de matriculación: 15 de abril de 2003.
 ITV vigencia hasta el 21 de septiembre de 2013.
 Kilometraje anotado el 21 de marzo de 2013: 394.619 kilómetros.
 Dispone de llave y documentación.
 Expediente: 000065260 (10).

Lote núm. 4 (PR.3)

Vehículo: Crysler 300 M.
 Matrícula: M-2437-YV.
 Propulsión: Gasolina. Cilindrada: 1.995 centímetros cúbicos.
 Valoración del bien: 2.000 euros.
 Importe depósito: 200 euros.
 Fecha de matriculación: 22 de febrero de 2000.
 ITV caducada desde el 26 de enero de 2014.
 Kilometraje anotado el 21 de octubre de 2013: 212.668 kilómetros.
 Dispone de llave y documentación.
 Expediente: 080145250 (12).

Lote núm. 5 (PR.3)

Finca de Zaragoza núm. 23.160. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Número de finca Idufir: 50027000566980.
 Referencia catastral: 4935614XM7143F0011AW.
 Naturaleza de la finca: Urbana. Local comercial.
 Localización: Calle Hilarión Eslava, número 3, planta baja, puerta izquierda.
 Superficie construida: 54,65 metros cuadrados. División horizontal: 1-B.
 Cuota: 10%.
 Objeto subasta: 100% (totalidad del pleno dominio).
 Naturaleza del derecho: Propiedad.
 Valoración: 83.796 euros.
 Cargas: 796 euros.
 Importe depósito: 8.300 euros.
 Expediente: 020259340 (9).

Los vehículos referenciados se expondrán al público los días 13, 16, 17 y 18 de febrero de 2015, en el Depósito Municipal, sito en calle Miguel Servet, número 199, en horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Se podrán consultar datos relativos a esta subasta en la siguiente página web: www.zaragoza.es/subastas.

Zaragoza a 5 de febrero de 2015. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Núm. 1.067

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 2014.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en la Sala del Consejo del Edificio Seminario, siendo las 10:15 horas, bajo la presidencia de don Carlos Pérez Anadón, con asistencia de los concejales señores don Laureano Garín Lanaspá, en sustitución del excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, doña M.ª Dolores Campos Palacio, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells y don Fernando Ledesma Gelas. Asiste don Enrique Collados Mateo, en sustitución de don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Juan Martín Expósito, don Pablo Muñoz San Pío. Asisten don Carmelo Bosque Palacín, gerente de Urbanismo; don José Abadía Tirado, director de Servicios de Información y Organización; doña Concepción Rincón Herrando, directora de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística; doña Josefa Aguado Orta, letrada Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica). Asiste don Luis Zubero Imaz, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste don Javier Mozota Bernad, jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras, y don José Ramón Entralgo Layunta, jefe de Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesiones: extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2014, ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014 y extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2014, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Servicio de Licencias

1. Conceder a M.ª Asunción Pérez Guerrero legalización de las obras realizadas para distribución interior de viviendas sitas en Avda. de Logroño, n.º 48-52, escalera A, planta 1.ª, del B.º de Casetas. (942.930/14).

2. Conceder a M.ª Teresa Peña Lamarca licencia urbanística de reforma de interior de vivienda sita en C/ Antonio Candalija, n.º 8, planta 2.ª, izda., viviendas A, B y C, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (371.405/14 y 950.516/14).

3. Conceder a Julián Montal Bel, licencia urbanística de reforma de vivienda sita en Paseo Pamplona, n.º 11, principal derecha, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (928.256/14).

4. Conceder a Pedro González Sanz licencia urbanística de reforma de vivienda, sita en Avda. Cesáreo Alierta, n.º 11, 5.º, 2.ª, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (777.820/14).

5. Conceder a Manuel Olivares Soriano licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ Castelar, n.º 58, 2.º D, según proyecto básico, y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (948.756/14).

6. Conceder a Miguel Ángel Caramello Álvarez licencia urbanística de reforma de vivienda sita en Paseo de la Constitución, n.º 22, 4.º C, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (931.134/14).

7. Conceder a Biforis, S.L., licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ Gascón de Gotor, n.º 13, 3.º Dcha., según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (888.030/14).

8. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ Monasterio de Poblet, n.º 29 y 31, licencia urbanística de reforma de dos zaguanes para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ Monasterio de Poblet, n.º 29 y 31, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (948.770/14).

9. Conceder a Comunidad de Propietarios de la Avda. de las Torres, n.º 93, licencia urbanística de reforma de zaguán para bajar ascensor a cota 0, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (940.669/14).

10. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ José Oto, n.º 34, licencia urbanística de reforma de zaguán para bajar ascensores y suprimir barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ José Oto, n.º 34, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.004.480/14).

11. Conceder a S.I. Francor, S.L., solicita licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas en zaguán de edificio de viviendas sito en C/ Hermanos Pablo y Juan Hurus, n.º 26-34, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (883.455/14).

12. Conceder a Maga 97, S.A., licencia urbanística para impermeabilización de forjado de techo de rampa de garaje en edificio sito en Camino de las Torres, n.º 51-53, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (872.979/14).

13. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ Lausana, n.º 5, licencia urbanística para aislamiento de medianera en edificio sito en C/ Lausana, n.º 5, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (863.945/14).

14. Conceder a Proff Rehabilitación, S.L., licencia urbanística para mejora accesibilidad zaguán de edificio de viviendas sito en C/ Unceta, n.º 99, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (954.951/14).

15. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ Madre Sacramento, n.º 47, licencia urbanística de reparación de cubierta de local en edificio sito en C/ Madre Sacramento, n.º 47, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (823.752/14).

16. Conceder a Luis Miguel Bueno Pitarque licencia urbanística de rehabilitación de cubierta de vivienda sita en C/ La Iglesia, n.º 11, del B.º de Montañana, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (927.847/14).

17. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ Rosas, n.º 4, licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ascensores en edificio sito en C/ Rosas, n.º 4, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (764.607/14).

18. Conceder a Proff Rehabilitación, S.L., licencia urbanística para supresión de barreras arquitectónicas en zaguán de edificio de viviendas sito en Paseo Echeagaray y Caballero, n.º 40, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.005.280/14).

19. Conceder a JC Decaux España, S.L., la tercera renovación de tres vallas publicitarias sitas en Carretera del Aeropuerto, s/n.º. (848.826/14).

20. Rectificar de oficio el error material producido en el Acuerdo del Consejo de Gerencia por el que se concedió a Comunidad de Propietarios de Avda. San José, n.º 206, licencia urbanística de reforma de sala de calderas en edificio sito en Avda. San José, n.º 206. (686.020/14).

21. Conceder a Schindler, S.A., licencia ambiental de actividad clasificada para edificio para sala de bombas [instalación de extinción automática de incendios] [molesta por vibraciones y ruido] y licencia urbanística para edificio sala de bombas para la instalación de extinción automática en C/ Albardín, n.º 58 [parcelas 2 y 3, manzana 6 del Sector 88-1, Polígono Industrial Empresarial de La Cartuja]. (488.517/14).

22. Conceder a Teka Industrial, S.A. licencia urbanística para rehabilitación y mantenimiento de nave en Carretera de Madrid, p.k. 316. (689.984/14).

23. Conceder a Cerney, S.A. licencia de obras para nave sin uso en el Polígono Industrial Malpica, calle E, n.º 84-B. (746.210/14).

24. Conceder a Distribución Internacional Carmen, S.A. [DICSA] licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación comercio mayor interindustrial, excepto química y almacén regulador, [fabricación de piezas y componentes para maquinaria hidráulica] [molesta por vibraciones y ruido] y licencia urbanística para rampa como muelle de carga en nave industrial sita en C/ Virgen del Buen Acuerdo, 28, naves 82-84 y 86, C/ Monasterio de las Huelgas, naves 1, 2, 3 y 4 y C/ Monasterio Descalzas Reales, naves 30, 32 y 34 [Polígono Industrial Alcalde Caballero]. (781.918/13).

25. Conceder a Carburantes Navas S.A. licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación-legalización de estación de servicio [con tienda y boxes para el lavado de vehículos] [molesta y nociva por producción de aguas residuales, vibraciones y ruido] y licencia urbanística para ampliación y reforma de estación de servicio en Avda. de la Industria, n.º 70, Ctra. A-123, Montañana a Zuera, Km. 0,600. (842.968/13).

26. Conceder a Liceo Internacional, S.L., licencia urbanística y de apertura para legalización de módulo de Educación Infantil sito en C.º Fuente de la Junquera, n.º 21. (846.860/14).

27. Desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución del Consejo de Gerencia de fecha 18/07/2014 que le tuvo por desistido de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para residencia de la tercera edad en C/ Torre del Callejón, n.º 114, Garrapinillos. (802.600/14). (queda retirado del orden del día a propuesta del Servicio de Licencias).

28. Denegar licencia ambiental de actividad clasificada para almacén de compra venta de chatarra y productos de desecho sita en C/ Monasterio de las Huelgas, 4, con Camino Herederos, s/n, Polígono Alcalde Caballero. (814.099/13).

29. Aceptar el desistimiento formulado de la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para lavado a mano y mecánica rápida para vehículos a motor sita en C/ Juan Cabrero, 6. (255.654/14).

30. Conceder a Sheila Beltrán Sebastián licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para oficina-despacho profesional [molesta, insalubre y peligrosa por ruidos, vibraciones, riesgo de enfermedades infecto-contagiosas, producción de residuos peligrosos y radiaciones ionizantes] sita en C/ Tomás Bretón, 48, pral. A. (276.135/14).

31. Conceder a Used Siglo XXI, S.L., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para tienda de ropa [molesta por ruidos y vibraciones] sita en Avenida Diagonal Plaza, 8, local 68 y 69, planta 1.ª. (840.806/13).

32. Conceder a Supermercados Sabeco, S.A. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para modificación de supermercado previamente autorizado en expte 833.087/05 [molesta por ruidos, gases y olores] sita en C/ Unceta, 23-28. (94.710/12).

33. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para tienda de animales y despacho veterinario sita en C/ Conde Aranda, 81. (593.952/14).

34. Tener por desistido de la solicitud de cambio de titularidad de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para comercio menor de toda clase de artículos sita en C/ Torrenueva, 31. (778.890/14).

35. Tener por desistido de la solicitud de consulta previa sobre viabilidad de aparcamiento provisional con cabina de lavado de automóviles en C/ Pablo Ruiz Picasso, 9. (806.959/14).

36. Tener por desistido de la solicitud de licencia urbanística y de actividad clasificada para taller de mantenimiento de maquinaria propia de obras públicas y oficinas sita en Carretera Castellón, km. 4,9. (855.454/14).

37. Aceptar el desistimiento a instancia a la solicitud de licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para centro médico polivalente en C/ Madre Vedruna, 26. (526.044/14).

38. Aceptar la renuncia formulada a la licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para taller de mecánica de reparación y mantenimiento de vehículos sito en C/ Alfonso Solans Serrano, 40, concedida por resolución del Consejo de Gerencia de fecha 05/07/13 [expte. 60.399/13]. (872.405/14).

39. Conceder a Restauración y Marketing 2008 SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de ampliación de cafetería-restaurante [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Camino de las Torres, n.º 24. (138.516/14).

40. Conceder a Servicio Aragonés de Salud licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Cafetería Restaurante [Hospital], [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Paseo Isabel Católica, n.º 1. (157.275/14).

41. Conceder a Masaland-Pa, S.L., licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Travesía de los Jardines Reales, n.º 7. (704.721/14).

42. Quedar enterado de la presentación del Proyecto de Ejecución de 6 Unidades de Educación Primaria [Fase 2.ª], presentado a instancia del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte [DGA], de desarrollo de la licencia urbanística concedida en expte. 1.141.205/13 para construcción de Centro de Educación infantil [de 9 a 12 unidades] y centro de Educación de Primaria [de 18 a 24 unidades], sito en C/ Luis Gracia Iberbi, n.º 4 [B.º Rosales del Canal 89.38]. (766.880/14).

43. Conceder a Mariano Ripiado Marco, licencia urbanística de reforma parcial de dos viviendas sitas en C/ Mesones de Isuela, n.º 8 y 10, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (957.340/14).

44. Conceder a María Isabel Villarroya Bullido, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ Antonio Maura, n.º 1, 3.º D, según proyecto básico y quedar enterado del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.000.398/14).

45. Conceder a José Antonio Ortiz Asensio, licencia urbanística para reforma de vivienda sita en C/ Santa Gema, n.º 11-13, Escalera Izda., 1.º A, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (691.952/14).

46. Conceder a Administrador de Fincas Monsalud, S.L., licencia urbanística de reforma de vivienda sita en C/ Pedro M.ª Ric, n.º 31, 6.º Centro, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (977.582/14).

47. Conceder a María Sorando Casas, licencia urbanística para reforma de vivienda sita en C/ Sevilla, n.º 16, 2.º Izda, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (681.298/14).

48. Conceder a Isabel Hernández Ortin, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ Coimbra, n.º 6, 9.º C, según proyecto básico y quedar enterado del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.025.583/14).

49. Conceder a Aragrem, S.L., licencia urbanística de reforma de dos zaguanes para supresión de barreras arquitectónicas en edificio sito en C/ Belchite, n.º 11 al 21 y C/ Sol, n.º 8, según proyecto básico y quedar enterado del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (991.827/14).

50. Conceder a Comunidad de Propietarios de Plaza San Francisco, n.º 17, licencia urbanística de reforma de zaguán para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio sito en Plaza San Francisco, n.º 17, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (972.702/14).

51. Conceder a Proff Rehabilitación, S.L., licencia urbanística de reforma para supresión de barreras arquitectónicas en sótano y zaguán de edificio sito en C/ Virginia Woolf, n.º 7, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.004.980/14).

52. Conceder a Carmen Martín Lahuerta., licencia urbanística de obras de rehabilitación de cubierta de vivienda unifamiliar sita en C/ Las Palmas, n.º 5, según proyecto básico y quedar enterado del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.018.099/14).

53. Conceder a Comunidad de Propietarios de la C/ Daroca, n.º 9-11, licencia urbanística de aislamiento de pared trasera de vivienda en ático en edificio sito en C/ Daroca, n.º 9-11, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (967.063/14).

54. Conceder a Comunidad de Propietarios C/ Leopoldo Romeo, n.º 3, licencia urbanística para instalación de ascensor en edificio sito en C/ Leopoldo Romeo, n.º 3, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (965.915/14).

55. Estimar recurso de reposición, y conceder a Begoña Checa Barbosa, licencia urbanística para reforma de vivienda sita en Avda. Tenor Fleta, n.º 62, 9.º D, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (957.950/14 y 572.407/14).

56. Tener por desistido de su petición y, en consecuencia, archivar a la solicitud de licencia urbanística de obras de acondicionamiento de oficina para cambio de uso a vivienda en edificio sito en C/ Poeta Jorge Manrique, n.º 8, 1.º B. (814.780/14).

57. Desestimar licencia urbanística para legalización de construcción de trasteros en edificio sito en C/ Violeta Parra, n.º 32. (387.190/14).

58. Conceder a BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para construcción de marquesinas en la Avda. de la Industria, n.º 49. (642.272/14).

59. Conceder a Zoilo Ríos, S.A. licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de vehículos eléctricos y licencia urbanística para estación de recarga en Autovía A-68, km. 0,3. Estación El Portazgo. (790.263/14).

60. Conceder a Montserrat Fernández Arpa licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de bar, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avenida de Montañana, n.º 596 [Montañana]. (288.352/14).

61. Conceder a Senchai Chen licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la legalización de reforma de bar, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avenida de América, n.º 64. (572.749/14).

62. Conceder a El Mono Rojo S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Pub, [epígrafe III.2 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Monasterio de Rueda, n.º 4. (810.631/13 y 289.702/14).

63. Desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución de fecha 17 de diciembre de 2013 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que denegó licencia urbanística, afecta por la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar-restaurante, [epígrafes III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en la calle Torre Nueva 12. (105.134/14).

64. Conceder a Adi Avintia Desarrollos Inmobiliarios, S.L. Licencia urbanística para la construcción de 18 viviendas unifamiliares sitas en C/ El Jeque Blanco, n.º 45 al 59 y C/ El Gatopardo, n.º 42 al 60 [Parcela n.º 69 del P.P. de Valdespartera] según Proyecto Básico. (789.670/14).

65. Conceder a Francisco de Goya Sociedad Cooperativa Aragonesa, licencia urbanística para la construcción de un edificio de 55 viviendas, 70 estacionamientos, 5 locales y 55 trasteros sito en C/ Tintoretto, n.º 2 y Palacio Ducal, n.º 8 [parcela R-07-b.1 del Sector 88/1 Parque Venecia], según Proyecto Básico. (782.713/14).

66. Conceder a Suelo y Vivienda de Aragón S.L. licencia urbanística para la construcción de un edificio de 64 viviendas VPA, 64 estacionamientos y 64 trasteros sito en C/ Volcán Colima, n.º 1 [Parcela R3 del Area F-57-10] según Proyecto Básico. (398.788/14).

67. Conceder a Fernando Manzanares Guallar, licencia urbanística de obras de reforma y agrupación de dos viviendas en una, en edificio sito en C/ Fuenclara, n.º 3, Esc. 5, puertas 1 B y 1 C, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (865.313/14).

68. Conceder a Carmen Lázaro Gimeno, legalización de las obras de reforma realizadas en vivienda sita en C/ Félix Latassa, n.º 6, 1.º D. (46.796/14).

69. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Manuel Lasala 14, licencia urbanística de reforma de zaguán para bajar el ascensor a cota de calle en edificio sito en C/ Manuel Lasala, n.º 14, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (906.963/14).

70. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Conde de Aranda, n.º 134, licencia urbanística de reforma de zaguán para suprimir barreras arquitectónicas y cambio de ascensor en edificio sito en C/ Conde de Aranda, n.º 134, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (816.122/14).

71. Conceder a Angelu-Ciprian Nicoara licencia urbanística para cerramiento de galerías [proyecto unificado de fachada interior] en edificio sito en C/ Dr. Lozano Monzón, n.º 3, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (600.606/13).

72. Conceder a la Confederación Hidrográfica del Ebro, licencia urbanística de obras de rehabilitación parcial de cubierta del edificio sito en Paseo de Sagasta, n.º 24, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (841.026/14).

73. Conceder a Andreu Rondón, C.B., licencia urbanística de obras para rehabilitación de cubierta en edificio sito en C/ Marcos Zapata, n.º 9, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.011.558/14).

74. Conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Manuel Viola, 6 y Mariano Malandía, 5-7, licencia urbanística de obras de reforma de la instalación de agua caliente sanitaria en edificio sito en C/ Manuel Viola, n.º 6 y Mariano Malandía, n.º 5-7, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.016.426/14).

75. Aceptar el desistimiento de la solicitud de la licencia urbanística para la construcción de un edificio de 24 viviendas VPA, local, estacionamientos y trasteros sito en C/ Miguel Servet, n.º 214-216 [Parcela D del AI G-11/1], según proyecto Básico y de Ejecución. (1.417.286/08).

76. Aceptar el desistimiento de la solicitud de la licencia urbanística para la construcción de un edificio de 11 viviendas VPA, local, estacionamientos y trasteros sito en C/ Principado de Morea, n.º 1 [Parcela C del AI G-11/1], según proyecto Básico. (1.160.655/14 y 1.393.651/08).

77. Conceder a Giroinver, S.L. licencia urbanística para la instalación de chimenea en Plaza Ángel Sanz Briz, n.º 6 y desestimar las alegaciones presentadas por Ricardo Pequerul Ezquerria y otros. (343.650/14).

78. Conceder a Aerospace Cargo Logistics, S.L. licencia urbanística de adaptación para instalación de agencia de tránsito de mercancía aérea en Carretera del Aeropuerto, nave ACL. (563.043/14).

79. Conceder a Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Plaza Imperial" licencia de obras para reforma interior y exterior del centro comercial sito en Avenida Diagonal, n.º 8. (689.263/14).

80. Conceder a Bocetaría Santa Cruz SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de reforma de bar restaurante, [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Santa Cruz, n.º 21, Zona Saturada "D". (131.767/14).

81. Conceder a La Brisa del Ebro SC licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Perdiguera 2. (373.311/14).

82. Conceder a Gestión de Apuestas Aragonesas SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de juegos de azar, [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Paseo de Calanda, n.º 21. (791.588/14).

Servicio de Disciplina Urbanística

83. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 02/10/2014 recaído en expediente 3.058.744/1990 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad, sita en C/ Contamina, n.º 20. (1.118.237/14).

84. Rectificar error material en licencia de inicio de actividad para hotel en C/ Joaquín Costa, n.º 5 a solicitud de N.H. Hoteles, S.A. (982.059/14).

85. Conceder licencia de inicio de actividad para empresa de transformaciones agrarias e instalaciones de aire acondicionado, a título de precario, en Carretera Castellón, Km. 4,900 a solicitud de Empresa de Transformación Agraria, S.A. [TRAGSA]. (926.502/09).

86. Conceder licencia de inicio de actividad para unidad de suministro de combustibles en C/ Juan de la Cierva, n.º 2, a solicitud de Compañía General Nafta, S.L. (943.998/14).

87. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en C/ Monte Perdido, n.º 6. (406.328/13).

88. Denegar licencia de inicio de actividad en Vía Universitat, n.º 36 – Pza. de la Convivencia, n.º 2- a solicitud de Gobierno de Aragón, Departamento de Salud y Consumo. (807.458/11).

89. Denegar licencia de inicio de actividad para autoservicio de alimentación en C/ Juan Bta. del Mazo, n.º 2 -4. (913.850/03).

90. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de almacén de empresa funeraria en C/ Efedra, n.º 9, Crt. - Pg. Industrial Empresarium, edificio A, nave 6 a solicitud de Funeraria San Macario, S.L. (1.101.691/14).

91. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos en C/ Charles Sauria, n.º 1, Pg. Molino del Pilar, local a solicitud de Lunia Zaragoza, S.L. (1.063.174/14).

92. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de clínica dental en Paseo de Sagasta, n.º 18, local a solicitud de Clínica Dehesa, S.L.P. (1.054.457/14).

93. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de lavandería doméstica autoservicio en C/ Barcelona, n.º 67, bajo derecha, a solicitud de Francesca Ledesma Jiménez. (1.051.214/14).

94. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de academia de música en Avenida de Cataluña, n.º 35, local 55B a solicitud de Álvaro Marco Gómez. (1.049.723/14).

95. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de supresión de la pared y puerta de acceso a la galería desde la habitación n.º 4 incorporando a la estancia constituyendo un aumento de la superficie y/o volumen construido, en C/ Santa Inés, n.º 9, 3.º C. (1.079.629/14).

96. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de reconstrucción parcial de vallado perimetral en Suelo No Urbanizable Especial de Protección del Ecosistema Productivo Agrario, Protección de la Huerta Honda, en Ur. Torre Pilar (Movera). (1.058.782/14).

97. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de habitáculo con tejadillo de urulita constituyendo un aumento de la superficie y/o volumen construido, en Avda. América, n.º 91. (1.053.449/14).

98. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de pared de separación con paneles de aglomerado por encima de la altura máxima, en C/ Tarazona 21. (988.607/14).

99. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cubrimiento/cerramiento en la cubierta del edificio de una superficie aproximada de 43 m², que constituye un aumento de superficie edificable y volumen construido, en C/ Sergio López Saz, n.º 34, 5.º B. (980.606/14).

100. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de un altillo, un baño y una cocina en una zona destinada a cuartos trasteros, en C/ Domingo Miral, n.º 13, 6.º A. (961.371/14).

101. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a restitución de la obra de apertura de hueco en forjado de acceso al sótano a su situación inicial en C/ Horno, n.º 13, local. (640.439/14).

102. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 23/10/2014 en relación con las obras de no ejecutar la sectorización frente al fuego del cuadro eléctrico construido expte. de licencia n.º 904.464/2013 en Paseo de Sagasta, n.º 18. (1.103.480/13).

103. Incoar al titular expediente sancionador por no adoptar las medidas de seguridad exigidas por el Servicio de Inspección en informe 20/2/2014, en C/ San Jorge, n.º 18, 5.º dcha. (1.079.342/13).

104. Incoar al titular expediente sancionador por repintado de plazas de garaje en Vía Ramón Pignatelli, n.º 65-71. (646.944/13).

105. Incoar al titular expediente sancionador por no colocar en todos los aseos adaptados, la segunda barra de apoyo abatible, así como, en los aseos de la residencia los asideros de las duchas, en C/ Ariza, n.º 6. (256.795/12).

106. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por construcción de estructura [según licencia para colocación de placas solares] en Avda. la Ilustración, n.º 11, parc. 39-40. (315.598/14).

107. Revocar al titular una sanción de 6.000,01 euros por colocación de rótulo en planta baja y banderola en primera planta del edificio incumpliendo el art. 3.2.14 de las Normas Urbanísticas del PGOU y el art. 15.b de la O.M. de Actividades Publicitarias en el Ámbito Urbano en C/ Temple, n.º 19. (874.738/14).

108. Requerir a la actividad de cafetería, sita en la Pl. Ntra. Sra. del Pilar, n.º 7 local izda., para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (1.089.024/14).

109. Requerir a la actividad de bar, sita en la C/ Manifestación, n.º 15, Zona Saturada C, para que proceda a solicitar el cambio de titularidad de la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (1.065.507/14).

110. Requerir a la actividad de bar, sita en la C/ Francisco de la Ripa, n.º 9, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (1.000.730/14).

111. Requerir a la actividad de bar, sita en la C/ Conde de la Viñaza, n.º 32, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (675.629/14).

112. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub sita en la C/ Florentino Ballesteros, n.º 9-11, Zona Saturada L, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (967.283/14).

113. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la Av. Cesáreo Alierta, n.º 86, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (842.951/14).

114. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería sita en la C/ Pablo Iglesias, n.º 8 acceso por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (762.885/14).

115. Imponer la sanción de 601,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Doce de Octubre, n.º 41, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (888.909/14).

116. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de pub, sita en la C/ Batalla de Lepanto, n.º 14, Zona Saturada L, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (843.995/14).

117. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Rufas, n.º 19, Zona Saturada H, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (711.947/14).

118. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la C/ Dr. Juan José Rivas, n.º 5, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (861.563/14).

119. Imponer a la actividad de bar, sita en la C/ Mayor, n.º 25-29, Zona Saturada N, la sanción de 900,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (839.291/14).

120. Imponer a la actividad de pub, sita en la C/ Batalla de Pavia, n.º 10, Zona Saturada L, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (842.987/14).

121. Imponer a la actividad de bar, sita en la C/ Bolivia, n.º 37, la sanción de 601,00 euros por infracción administrativa por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (677.291/14).

122. Decretar el cierre y consiguiente clausura de la actividad de bar, restaurante, sita en C/ Hermanos Gamba, n.º 10. (723.003/14).

123. Suspender cautelarmente la actividad de bar que se ejerce en Ps. Fernando Católico, n.º 50, por desarrollarse dicha actividad con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. (1.190.023/12).

124. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de locutorio que se ejerce en C/ Borja, n.º 11, local a las condiciones de la licencia. (1.095.304/14).

125. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de ciberlocutorio que se ejerce en C/ Coso, n.º 131 - 133, local a las condiciones de la licencia. (901.472/14).

126. Requerir al titular para que proceda a ajustar la actividad de comercio menor papelería que se ejerce en C/ Pedro María Ric, n.º 17, local dcha. a las condiciones de la licencia. (684.090/14).

127. Imponer al titular una sanción de 900,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en C/ Mig. Asín y Palacios, n.º 13, Mercado, destinado a la actividad de mercado. (858.172/14).

128. Imponer al titular una sanción de 600,00 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruidos permitidos por horario y decibelios en el establecimiento sito en C/ Zoel García Galdeano, n.º 6 local destinado a la actividad de peluquería. (858.142/14).

129. Requerir a peña/asociación titular de la actividad de peña sita en C/ Juan José Lorente, n.º 24 local para que proceda a la clausura, por cuanto el mismo no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad. (1.006.433/14).

130. Conceder licencia de funcionamiento a Never Quiting S.L. para la actividad de restaurante, sita en Travesía de los Jardines Reales, n.º 7, local 182, Puerto Venecia. (502.429/14).

131. Conceder licencia de funcionamiento a Oktoberfest Puerto Venecia, S.L. para la actividad de bar, restaurante, sita en Avda. Isla de Murano, n.º 9, C.C. Puerto Venecia, local 64/65. (446.724/14).

132. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, sita en Pl. Basilio Paraíso, n.º 1. (1.591.385/10).

133. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, sita en Paseo de los Olvidados, n.º 29. (41.574/14).

134. Tener por desistido a Eventos y Espectáculos Alegría S.L. y archivar sin más trámite su solicitud de autorización para ejercicio de la actividad de circo sita en Vía Universitat, n.º 2. (764.412/14).

135. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por V.G. Esperanza, S.C. comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Pq. de la Esperanza, n.º 2, local dcha. (1.070.780/14).

136. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Hostelería Camino de las Torres S.L. comunicando el ejercicio de la actividad de bar, cafetería sita en Camino de las Torres, n.º 110. (1.067.999/14).

137. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Braulio Antonio Hermosilla Arévalo comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Juana de Ibarbourou, n.º 17. (1.058.623/14).

138. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Juan Luis Yela Mico comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Fray Urbano, Luis, n.º s/n - Compromiso de Caspe, n.º 115. (1.022.242/14).

139. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por La Maravilla S.C. comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Plaza San Francisco, n.º 5, local izdo. (908.489/14).

140. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Christofer Giménez Pérez comunicando el ejercicio de la actividad de bar, cafetería, heladería sita en C/ Miguel Servet, n.º 86 - 88. (845.949/14).

141. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Manuel Touriño González comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ José Palafox, n.º 1, Zona saturada N. (767.142/14).

142. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Roxana Manuela Gherman comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Gallo, n.º 1, Zona saturada N. (760.332/14).

143. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Pedro Jorge Pradas Aznar comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Catania, n.º 5, local izdo. (674.389/14).

144. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Wtcz Espresso S.L.U. comunicando el ejercicio de la actividad de bar, cafetería sita en C/ Poeta M. Zambrano, n.º 31. (552.579/14).

145. Mostrar disconformidad con el acto de declaración responsable efectuada por José Miguel Porta Gran, comunicando el ejercicio de la actividad de cafetería sita en C/ Alfonso Solans Serrano, n.º 8, local 3. (427.660/14).

146. Tener por desistido a Luicaña S.L. y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Mtrio. de Santa Clara, n.º 9 - 10-11. (717.603/14).

147. Quedar enterado del cambio de titularidad de licencia de funcionamiento suspendiendo cautelarmente la licencia hasta que se subsanen las deficiencias observadas para el ejercicio de la actividad de bar en C/ Lugo, n.º 172, a solicitud de Rocana M.ª Cristina Lautarescu. (513.137/14).

148. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Deyvis Antonio Herrera García de la actividad de bar sita en C/ Maestro Marquina, n.º 9, Zona saturada A. (1.066.271/14).

149. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Xiuzhu Jiang de la actividad de bar sita en C/ Antonio Sangenis, n.º 65 - 67. (1.053.645/14).

150. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Chong Mi Li de la actividad de bar, cafetería sita en C/ José María Matheu, n.º 13. (1.048.495/14).

151. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jfk S.C. de la actividad de bar sita en C/ Diego Castrillo, n.º 2, angular a Pza. San Lamberto. (1.030.831/14).

152. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Iniciativas Unidas Del Noreste S.L. de la actividad de restaurante sita en C/ Pilar Sinués y Navarro, n.º 2. (1.028.411/14).

153. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Mónica Castejón Lara de la actividad de bar, papelería sita en C/ Osa Mayor, n.º 22. (1.019.610/14).

154. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Xueqin Weng de la actividad de bar, cafetería sita en C/ Santa Lucia, n.º 10. (1.010.540/14).

155. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cesar Ernesto Achig Flores de la actividad de bar sita en C/ Mariano Castillo, n.º 1 - Avda. Almozara, n.º 8-. (1.002.133/14).

156. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Marlene Lezcano Herrera de la actividad de bar sita en C/ Caspe, n.º 35. (979.646/14).

157. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Abeja S.C. de la actividad de bar sita en C/ Lausana, n.º 3, Zona saturada M. (972.971/14).

158. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Yang Yu de la actividad de bar sita en C/ Jorge Cocci, n.º 18. (944.529/14).

159. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Jesús Antonio Navarro Matute de la actividad de bar, cafetería sita en Ps. Casañal Shaker, A., n.º 35. (939.430/14).

160. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Anyu 2013, S.C. de la actividad de bar sita en C/ Miguel Labordeta, n.º 35, local A-1. (817.936/14).

161. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Devitin S, S.C. de la actividad de bar sita en C/ Doctor Iranzo, n.º 70. (582.889/14).

162. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Wladimiro García Juez, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de pub sita en C/ Francisco de Vitoria, n.º 33, Zona saturada E y archivar sin más trámite el expediente. (863.151/14).

163. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Juan Carlos Cámara Rubio, tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de pub sita en C/ Dr. Juan José Rivas, n.º 7 y archivar sin más trámite el expediente. (768.333/14).

164. Aceptar el desistimiento formulado por Plaza Utrillas Hostelera, S.L. de su licencia de funcionamiento de la actividad de cafetería, restaurante sita en Plaza Utrillas, n.º 6, C.C. Utrillas, edificio anexo B. (849.565/14).

165. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto a los efectos exclusivos de retrotraer el expediente, y denegar la licencia de funcionamiento solicitada para la actividad de restaurante, en Autovía de Logroño, km. 9. (263.485/14).

166. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia para pub sita en C/ Zumalacárregui, n.º 32, que fue concedida a Verónica Germán Garcoso. (1.101.128/14).

167. Rectificar el error material cometido en la resolución del Consejo de Gerencia de 6/11/14 al no haber hecho mención al informe desfavorable que motivó dicha resolución por la que se manifestó disconformidad con la declaración responsable efectuada por Kool Tiki, S.C. notificando a la actividad de bar en C/ Jacinto Benavente, n.º 11, zona saturada A. (879.709/13).

Servicio de Inspección Urbanística

168. Revocar acuerdo del Consejo de Gerencia de 6 de marzo de 2014 de aprobación de la ejecución subsidiaria de las obras contempladas en la resolución de 5 de mayo de 2013 en P.º M.ª Agustín, 61-63, Catalogado. (425.424/14).

169. Declarar la caducidad de la licencia de demolición de la edificación sita en la calle Soria, 2, a nombre de D. Francisco Navarro Ondiviela, otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de 25/05/2004, toda vez que transcurridos ampliamente los plazos señalados a las condiciones generales de la licencia, las obras no han sido iniciadas. (1.041.917/14).

170. Declarar la caducidad de la licencia de demolición de la edificación sita en la calle Granada, 29, a nombre de D. Daniel Bernal Pina, otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de 02/06/2009, toda vez que transcurridos ampliamente los plazos señalados a las condiciones generales de la licencia, las obras no han sido iniciadas. (1.044.880/14). (queda el expediente sobre la mesa).

171. Requerir a la propiedad de la finca sita en [Peñaflor] La Cruz, 28, Casco Histórico, para que proceda a adoptar medidas de seguridad en evitación de posibles daños a personas y bienes, eliminar el riesgo de desprendimientos y desplomes incontrolados, tanto al interior del inmueble como a la vía pública. (1.136.293/12).

172. Requerir a la propiedad de la finca sita en Alonso V [local], 13, Casco Histórico, para que proceda a retirar la basura acumulada en el espacio comprendido entre sus carpinterías de fachada y los cierres exteriores [resueltos mediante persianas de balasta]. (621.021/14).

173. Requerir a la propiedad de la finca sita en Contamina, 9, Casco Histórico, para que proceda a realizar las obras requeridas con anterioridad [17 de diciembre de 2013] incluyendo la instalación de canal y bajantes de recogida y evacuación de las aguas pluviales recogidas por la zona de la cubierta recayente al patio interior de luces. (675.710/13).

174. Requerir a la propiedad de la finca sita en Coso, 55, Casco Histórico, para que proceda a realizar el saneamiento de la pared por el óxido y su posterior pintado. (389.510/14).

175. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ramón y Cajal, 43, Casco Histórico, para que proceda a realizar revisión generalizada de la cornisa afectada y reparación de las partes desprendidas o en mal estado. (798.130/14).

176. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Vicente de Paúl, 52, Casco Histórico, para que proceda a realizar revisión generalizada de la fachada, analizando las patologías y llevar a cabo la reparación y consolidación de las partes sueltas y desprendidas. (875.380/14).

177. Requerir a la propiedad de la finca sita en Damas, 11, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada, reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, así como de las posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (712.393/14).

178. Requerir a la propiedad de la finca sita en Elvira Hidalgo, 8, para que proceda a realizar revisión de la totalidad del alero del edificio. Acometer obras de reparación de los desprendimientos. (783.818/14).

179. Requerir a la propiedad de la finca sita en José Luis Lacruz Berdejo, [local] 3, para que proceda a llevar a cabo la limpieza de basuras y escombros del interior del local, y llevar a cabo el cierre de accesos. (605.811/14).

180. Requerir a la propiedad de la finca sita en León XIII 2, para que proceda a realizar revisión de toda la cornisa en las dos fachadas y reparar. Revisión de todos los antepechos de las terrazas y reparar. (672.068/14).

181. Requerir a la propiedad de la finca sita en Marques de la Cadena 41, para que proceda a realizar revisión del sistema de lamas de todo el edificio. Reparación de todo el sistema de lamas, reponiéndolas y anclándolas correctamente. (758.364/14).

182. Requerir a la propiedad de la finca sita en Avda. Navarra, 22, para que proceda a realizar obras de reparación en el canto de forjado perteneciente a la 6.ª planta [con desprendimientos]. (758.450/14).

183. Requerir a la propiedad de la finca sita en Nayim, 14, para que proceda a adoptar las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar la caída de elementos a la vía pública. (707.768/14).

184. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ntra. Sra. de Monlora, 7, para que proceda a realizar revisión de la fachada, reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, así como la reparación de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión. (593.732/14).

185. Requerir a la propiedad de la finca sita en Obispo Covarrubias [ofic. Extranjería], s/n, [Avda. Valencia, 50-52-54-56-58, García Sánchez, 1 y Franco y López, 2], para que proceda a realizar revisión de la totalidad de las placas que revisten la fachada, reparación, así como la reparación de las nuevas posibles anomalías. (621.497/14).

186. Requerir a la propiedad de la finca sita en P.º Pamplona, 1, para que proceda a reparar la totalidad del alero y reponer las zonas dañadas. (758.523/14).

187. Requerir a la propiedad de las fincas sitas en Pl. San Francisco, 6, 7 y 8, para que procedan a reparar las lesiones de los cantos de forjados y reponer las tejas que faltan en las primeras hileras. Se han tenido en cuenta las alegaciones presentadas. (758.500/14).

188. Requerir a la propiedad de la finca sita en San Pascual Bailón 3, para que proceda a reponer las tejas desprendidas y sujetar o amorterar las primeras hileras del alero a fin de garantizar la seguridad hacia la vía pública. (719.912/14).

189. Requerir a la propiedad de la finca sita en Francisco Vitoria, 16-18, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de la fachada y reparación de las zonas en las cuales se han producido los desprendimientos, así como de las posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (779.383/14).

190. Requerir a la propiedad del solar sito en Barrioverde, 24-26 [Referencia Catastral 73344-13-14] para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y acredite la estabilidad del terreno dada la existencia de una sima en solar de Barrioverde 26 y cumplimiento de medidas de seguridad en el sótano existente en el solar de Barrioverde 24. (742.855/13).

191. Requerir a la propiedad del solar sito en Lasala Valdés, 2 [Referencia Catastral 57207-06] para que proceda en el plazo de un mes al cerramiento del solar, eliminación del proyectado y revoco de medianeras. (847.628/13).

192. Requerir a la propiedad del solar sito en Pablo Sarasate, 31 / Navas de Tolosa [Referencia Catastral 49356-01], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (172.589/14).

193. Requerir a la propiedad del solar sito en Manresa, 5 [Referencia Catastral 66074-05], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar. (272.837/14).

194. Requerir a la propiedad del solar sito en Mariano Turmo, 14 [Referencia Catastral 67458-08], para que proceda en el plazo de un mes a realizar obras de revisión, impermeabilización y desagüe del solar hacia la calle. (507.077/14).

195. Requerir a la propiedad del solar sito en Camino de Juslibol, 61 [Referencia Catastral 70583-01-02], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a la reparación de la valla. (550.002/14).

196. Requerir a la propiedad del solar sito en Agustina de Aragón, 20 [Referencia Catastral 60373-33], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar, dejándolo nivelado y sin socavones. (842.060/14).

197. Requerir a la propiedad del solar sito en Íñigo Marín Sancho [Referencia Catastral 29416-01], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y al vallado del mismo. (1.043.450/11).

198. Requerir a la propiedad del solar sito en Cerezo, 58 [Referencia Catastral 60395-26], para que proceda en el plazo de un mes a la limpieza del solar y a la demolición de cubrición de chapa. (188.752/14).

199. Requerir a la propiedad de la finca sita en Agudores, 10, Casco Histórico, para que proceda a aportar Certificado Técnico visado de ejecución de las obras requeridas. (131.315/14).

200. Apertura de expediente contradictoria a la finca sita en [Juslibol] Pascual Calvo, 2, en averiguación del estado físico de la edificación. (249.510/14).

201. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en [Cartuja] Avda. Los Plátanos [Celda Prior], 65, Catalogado, por un importe de 1.000,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (772.890/10).

202. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Agustina de Aragón, 29, Casco Histórico, por un importe de 6.201,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.325.723/04).

203. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Alcober, 23, Catalogado, por un importe de 1.000,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (42.453/13).

204. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 145, Casco Histórico, por un importe de 2.500,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (818.878/04).

205. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 148, Casco Histórico, por un importe de 1.372,27 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (887.402/03).

206. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Conde Aranda, 99, Catalogado, por un importe de 2.905,98 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (1.019.400/12).

207. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Pablo, 55, Catalogado, por un importe de 1.331,91 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (161.020/11).

208. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en [Montañana] Avda. Montañana 180-182, por un importe de 950,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (937.344/11).

209. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Almagro, 3, por un importe de 666,49 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (402.908/13).

210. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Berenice, 32, por un importe de 722,02 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (628.794/08).

211. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Carmen, 1, por un importe de 3.186,54 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (315.836/13).

212. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Colon, 16, por un importe de 116,19 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (407.825/13).

213. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en San Juan de la Peña, 181-195, Casa 4, por un importe de 300,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (718.524/12).

214. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la propiedad de la finca sita en Lorenzo Pardo 8, contra requerimiento de 11/09/2014, el motivo es que el requerimiento se dirigió a las tres comunidades, las dos que forman Lorenzo Pardo, 8 [C.P. Lorenzo Pardo, 8 y C. P. de Garajes Lorenzo Pardo, 8], y la C. P. del Trabajo, 11, a la vista de la documentación obrante en el expediente las obras pueden afectar a elementos comunes de las tres comunidades. (966.397/14).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

215. Rectificar el error producido en el dictamen n.º 248 de la nota informativa del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 2014 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo. (868.507/14).

216. Someter a información pública y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo, la solicitud de Autorización Especial para legalización de cementerio de animales en Camino de Cabañera Km. 1,2 del Barrio Rural de Peñafior. (32.344/14, 195.343/14, 366.660/14, 718.342/14, 923.401/14).

217. Aceptar de D. José Ignacio Sainz Sordo, en representación de D.ª Rocío Rubio, el desistimiento de su solicitud de Autorización Especial para la actividad de Paintball, en la parcela 5 del polígono 160 de Zaragoza. (1.000.851/14, 1.072.208/14).

218. Conceder. D. Alberto Guerrero Josa, Licencia de Parcelación, de la finca sita en la calle La Bomba, 13-15, del Barrio rural de Monzalbarba. (837.764/14).

219. Corregir error numérico detectado en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 6 de noviembre del 2014, por el que se concedía a la Diputación General de Aragón Licencia de Parcelación para dividir la parcela SGF-1 de PLAZA. (852.577/14).

220. Aprobar a instancia de D. José Rúa Roure, actuando en representación de BSH Electrodomeísticos España, S.A., proyecto de obras ordinarias en el interior de la parcela de la precitada empresa ubicada en Montañana. (1.045.716/14).

221. Aprobar Proyecto de Obras Ordinarias para traslado de alcorques y farolas en las aceras de la parcela 69 del Sector 89/4 "Valdespartera", a instancia de Adi Avintia Desarrollos Inmobiliarios S.L. (1.152.763/14).

Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo

222. Quedar enterado del Auto del JCA n.º 3 PSS M. Cautelares 276/2014 que deniega la suspensión, del acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo que acuerda el cierre y clausura de forma inmediata, de la actividad de bar en C/ García Galdeano, n.º 13. (1.085.702/14).

223. Quedar enterado de la sentencia desfavorable de la Sala Contencioso Administrativo, Sección primera del TSJA RA 180/2014 que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el Auto del JCA n.º 2 PO 196/2013, que suspende el procedimiento judicial, relativo al recurso contencioso administrativo interpuesto, contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo declarando la ruina parcial de edificio en Avda. las Estrellas, 1-3. (1.073.436/14).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

224. Aprobar inicialmente la inclusión en el Catálogo de Edificios y Conjuntos de Interés Histórico-Artístico del edificio sito en calle San Jorge, 18-20. (933.174/14).

Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo

225. Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas. (299.585/14). (Pendiente de una reunión de los representantes de los Grupos Municipales el próximo lunes día 15).

Se levanta la sesión a las 10:45 horas.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2014. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 1.067 bis

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014.

En el día de la fecha se constituye el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, en la Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:20 horas, bajo la presidencia de don Carlos Pérez Anadón, con asistencia de los concejales señores don Laureano Garín Lanaspá, en sustitución del excelentísimo señor don Juan Alberto Belloch Julbe, doña M.ª Dolores Campos Palacio, don Pedro Navarro López, doña M.ª de los Reyes Campillo Castells, don Fernando Ledesma Gelas, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, don Juan Martín Expósito, don Pablo Muñoz San Pío. Asisten don Carmelo Bosque Palacín, gerente de Urbanismo; don José Abadía Tirado, director de Servicios de Información y Organización; doña Concepción Rincón Herrando, directora de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística; doña Josefa Aguado Orta, letrada Servicios Jurídicos (Asesoría Jurídica). Asiste don José Ignacio Notivoli Mur, en calidad de interventor, y don Luis Jiménez Abad, en calidad de secretario. Asiste don Javier Mozota Bernad, jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo de Infraestructuras, y don José Ramón Entralgo Layunta, jefe de Departamento de Conservación y Explotación de Infraestructuras.

Entiendo en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos.

Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística

Servicio de Licencias

1. Conceder a Sociedad Cooperativa Agraria San Cristóbal licencia urbanística y de apertura para legalización de obras de ampliación para nave destinada a almacén agrícola en C/ San Cristóbal, s/n, del Barrio de Peñafior. (1.032.357/14).

2. Conceder a So Food Restaurants, S.L. licencia de obras al proyecto de ejecución de edificio restaurante en C/ Mercader de Venecia, n.º 1. (1.150.540/14).

3. Conceder a Aramersa licencia urbanística para la construcción de edificio con proyecto básico y urbanística y ambiental de actividad clasificada para ampliación de café-cantante con restaurante [epígrafes III.4 y III.7 del Decreto 220/06] sujeto a la Ley 11/05, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en la C/ Cuatro de Agosto, n.º 25 angular a C/ Estébanes, n.º 16-18. (3.133.726/98 y 1.042.540/13).

4. Conceder a Enrique Francisco Bourrut Lacourte Bastier solicita licencia urbanística y apertura para explotación doméstica en C.º Alto del Molino, n.º 7 [Montañana]. (401.589/14).

5. Conceder a Ignacio Arruga Bordonaba, en representación de BSH Electrodomésticos España, S.A., licencia urbanística para cerramiento de zona porticada en edificio de oficinas sito en la Avda. de la Industria, n.º 49. (402.292/14).

6. Conceder a Ikea Ibérica, S.A. licencia urbanística para reforma de oficinas y línea de cajas en edificio Ikea sito en C/ Teatro Malibrán, n.º 30 [Puerto Venecia]. (674.550/14).

7. Conceder a Viveros Ibáñez, S.L. licencia urbanística y apertura para legalización de invernadero y caseta para aseos en C.º de la Ribera, n.º 10. (983.268/13).

8. Conceder Beatriz Rodríguez Ordoy licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para comercio al por menor de pan, pasteles, confitería y lácteos [molesta por Ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en C/ Cereros, 41, local 5 (268.304/14).

9. Conceder a Noroto S.A.U. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para reparación y venta de vehículos automóviles, bicicletas, accesorios, recambios y otros vehículos [molesta, nociva y peligrosa por ruidos, vibraciones, humos, gases, aguas residuales contaminadas, producción de residuos peligrosos y riesgo de explosión e incendio] sito en Avenida Isla de Murano, 2. (561.418/14).

10. Conceder a Lucía Campo Cortina licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para centro médico de psicología y acupuntura [molesta por ruidos y vibraciones] sito en C/ Cortes de Aragón, 29. (706.687/14).

11. Conceder a Romero Phongpan, S.C., licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada para comidas preparadas [Molesta por Ruidos, vibraciones, olores, humos y gases] sito en Barcelona, 35. (971.370/13, 879.227/14 y 554.399/14).

12. Conceder a Conrado Molina Arizon licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la legalización de obras de reforma en bar, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Porvenir, n.º 19, local. (297.851/14).

13. Conceder a Pesar Heladería S.L. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Bar-Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avenida de Navarra, n.º 180, C.C. Augusta, local B-39-40. (451.177/14).

14. Conceder a Lancry S.A. licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para reforma interior de salón recreativo, [epígrafe III.21 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Corona de Aragón, n.º 25. (496.727/14).

15. Conceder a Che Puerto Venecia SL licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de restaurante, [epígrafe III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Travesía de Los Jardines Reales, n.º 7, C.C. Puerto Venecia, Loc. 69-70. (633.960/14).

16. Revocar el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 2/10/2014, recaído en el presente expediente, por el que se denegó solicitud de licencia urbanística para la actividad de Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Ranillas, Avenida de Acuario- Recinto Expo y Conceder a Parque Atracciones SA licencia urbanística, afecta por la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de Cafetería, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avenida de Ranillas, Acuario-Recinto Expo. (654.787/13, 938.225/14 y 1.203.734/14).

17. Conceder a Lourdes Segura Romeo licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en C/ Coso, n.º 35, local 20, C.C. Puerta Cinegia. (745.848/14).

18. Conceder a La Paz SC licencia urbanística, afecta por la Ley 11/05 de Espectáculos Públicos de Aragón para la actividad de bar, [epígrafe III.1 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avda. César Augusto, n.º 64. (810.943/14).

19. Desestimar el recurso de reposición presentado contra la resolución de fecha 11 de septiembre de 2014 del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en expediente 533.557/13 que concedió a Aragonia Hostelería 2013, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de cafetería restaurante, [epígrafe III.1 y III.7 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avda. Juan Pablo II, n.º 28-32. (945.012/14).

20. Conceder a Raquel Hombria Losilla, licencia urbanística para la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en Paseo de los Plátanos, n.º 15 [B.º La Cartuja Baja], según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (713.181/14).

21. Conceder a Padel Los Enlaces, S.L. licencia urbanística y ambiental de actividad clasificada afecta a la Ley 11/2005 de Espectáculos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la actividad de cafetería restaurante, [epígrafe II.6 del Anexo Decreto Autonómico 220/06] a desarrollar en local sito en Avda. de Las Estrellas n.º 2, CC Alcampo – Los Enlaces. (821.125/14).

22. Conceder a Fabiola Lorente Martínez licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en Avenida de la Ilustración n.º 31, C19, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (950.577/14).

23. Conceder a María Pilar Maza Aznar licencia urbanística de obras para consolidación de parcela sita en C/ Domingo Zaera, n.º 13, del Barrio de Juslibol, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.175.320/12). (queda retirado del orden del día a propuesta de la Dirección de Servicios de Gestión de Suelo e Intervención Urbanística).

24. Conceder a Inocencio Romeo Pina, licencia urbanística de reforma parcial de vivienda unifamiliar entre medianeras en edificio sito en C/ Los Caracoles, n.º 20, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (865.093/14).

25. Conceder a Mónica Ibáñez Murillo, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en Paseo de Sagata, n.º 32-38, Esc. 1, 6.º B, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (736.411/14).

26. Conceder a Alba Sanz Duarte, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ Félix Latassa, n.º 8, 2.º D, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (1.090.302/14).

27. Conceder a Diego Ignacio Maella Lobera, licencia urbanística de reforma interior de vivienda en edificio sito en C/ Trovador, n.º 17, 1.º Izda., según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (973.477/14).

28. Conceder a Zaragozana de Servicios Integrales 2014, S.L., licencia urbanística de obras para colocación de dos salvaescaleras en edificio sito en Paseo de Teruel, n.º 32-34, Bloque 1, según proyecto básico y quedar enterado de la presentación del proyecto de ejecución que lo desarrolla sin modificaciones. (974.766/14).

29. Quedar enterado de la declaración responsable presentada por la Comunidad de Propietarios de C/ San Alberto Magno, n.º 15, para las obras de colocación de una plataforma salvaescaleras en zaguán del edificio sito en C/ San Alberto Magno, n.º 15. (1.049.026/14).

30. Aprobar la segunda modificación de propuesta de intervención para rehabilitación de edificios sitios en C/ Sanclemente, n.º 12-14, catalogados de Interés Arquitectónico y Ambiental respectivamente, presentada a trámite por Grupo S.M. Cinco, S.A. (534.975/14).

31. Alzar la orden de interrupción del procedimiento y desestimar licencia urbanística para la construcción de nave trastero en Factoría Balay Montañana sita en Avda. de la Industria, n.º 49, del B.º de Montañana. (386.687/13).

32. Ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística instada para la construcción de 32 VPA, en Parcela RP-1, del Área de Intervención F-89.1, Rosales del Canal. (165.560/14).

Servicio de Disciplina Urbanística

33. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 06/03/2014 recaído en expediente 1.301.493/2007 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en Maestro Tomas Bretón, n.º 15, local. (369.462/14).

34. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 17/01/2013 recaído en expediente 1.083.860/2005 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en Albert Einstein, n.º 3-5. (205.840/13).

35. Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 02/10/2007 recaído en expediente 3.026.990/1995 por la que se acordó denegar licencia de inicio de actividad clasificada sita en Camino de Cogullada, nave 17. (1.214.384/07).

36. Conceder licencia de inicio de actividad para Agencia de transporte en Ciudad del Transporte, n.º 13, 2.º F, a solicitud de TNT Express Worldwide, S.L. (1.355.522/10).

37. Conceder licencia de inicio de actividad para almacén de residuos en Av. de Montañana, n.º 429, a solicitud de Torraspapel, S.A. (176.698/11).

38. Conceder licencia de inicio de actividad para tratamientos de protección de metales en Pg. Malpica, C/ E, n.º 13, nave a solicitud de Tratamientos Retomar, S.L. (3.161.453/99).

39. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en C/ José Oto, n.º 63, local. (507.706/13).

40. Denegar licencia de inicio de actividad para supermercado en Avenida de América, n.º 56, local. (876.350/12).

41. Denegar licencia de inicio de actividad para fabricación, almacenamiento y logística de filtros y otros componentes para la automoción en Pertusa, Eje 24, n.º 8, Pol. Ind. PLA-ZA. (1.038.487/08).
42. Denegar licencia de inicio de actividad para conjunto parroquial en C/ M Escoriaza y Fabro, n.º 71. (1.200.934/07).
43. Denegar licencia de inicio de actividad para central telefónica en C/ Pedro Lapuyade, n.º 25. (1.361.605/06).
44. Denegar licencia de inicio de actividad para centro de educación infantil y primaria en C/ Dieciséis de Julio, Sis. (1.057.355/06). (queda sobre la mesa).
45. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en Vicente Berdusán, n.º 2, local 16 a solicitud de Juan José Mainar Sebastián. (1.170.648/14).
46. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de supermercado en, Batalla de Pavia, n.º 14, local, a solicitud de Alimentación Las Fuentes, S.L. (1.164.368/14).
47. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de consultorio dental en Jorge Jordana, n.º 9, local, a solicitud de Dentoestetic Centro de Salud y Estética Dental, S.L. (1.161.565/14).
48. Quedar enterado del acto de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de comercio menor vehículos terrestres en Tarragona, n.º 11, local izdo., a solicitud de María José Torres Monserrat. (1.155.591/14).
49. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de falta tapa de registro de llave de paso en toma de agua, en Sainz D Varanda, Simón, n.º 5. (1.138.713/14).
50. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de falta tapa registro de llave de paso en toma de agua, en Pellicer, José, n.º 5. (1.138.664/14).
51. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de construcción de terraza de 18 metros cuadrados aproximadamente, apoyada sobre la cubierta en nivel inferior del edificio, con acceso directo desde el sobre ático del 3.º C, en Contamina, n.º 7, 3.º C. (1.036.205/14).
52. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de transformación de trasteros T-4 a T-8 en viviendas, en Baselga, Mariano, 15, sótano. (1.031.472/14).
53. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cierre de terraza posterior de 2,26 metros cuadrados, en Gascón de Gotor, Ans., n.º 13, 3.º dcha. (995.492/14).
54. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de levantar una planta ilegal que excede el volumen máximo edificable del inmueble, en Boggiero, Basilio, n.º 80, 1.º. (923.706/14).
55. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de aplacado realizado en exterior, en San Vicente Paúl, n.º 5. (894.896/14).
56. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de contadores sobresaliendo la línea de fachada del local, en San Vicente Mártir, n.º 19. (888.410/14).
57. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de cerramiento integral de terraza adosada a establecimiento en Avda. Diagonal Plaza, Eje 1, n.º 22, Plaza. (703.767/13).
58. Iniciar procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido en relación con las obras de modificación sustancial de vivienda sin licencia, en Espronceda, n.º 67. (1.090.234/13).
59. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a demolición de espacio cerrado, de aproximadamente 77 m2 en aparcamiento n.º 52, en sótano -2, compuesto por los trasteros I y J de 18,85 y 18,40 m2 parte bajo rampa y parte del fondo de pasillo de circulación en Avda. Las Majas de Goya, n.º 1, 11. (873.951/14).
60. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a demolición de obras de ampliación de la edificación de unos 10 m2 en Diseminado, B.º Peñafior, Cubero 9089. (715.062/14).
61. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada del tendedor instalado en la fachada exterior en Arcedianos, n.º 13, principal. (635.424/14).
62. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de la terraza integrada con elementos portátiles en La Caza, n.º 15, "El Tranvía". (618.290/14).
63. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a retirada de antena parabólica en Avenida Cesáreo Alierta, n.º 99, 6.º A. (594.238/14).
64. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia en relación con las obras de reforma total en todos los pisos del inmueble quedando diáfanos por la eliminación de todos los tabiques, falsos techos y suelo realizadas en C/ Maestro Estremiana, 19. (987.428/14).
65. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16/10/2014 en relación con las obras de instalación de chimenea inferior a elevación mínima de 2,50 m. por encima de otra construcción habitable realizadas en Alfonso X el Sabio, 8. (689.350/14).
66. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 11/09/2014 en relación con las obras de colocación de cartel en fachada de edificio realizadas en Paseo Constitución, n.º 8, local. (610.313/14).
67. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/03/2014 en relación con las obras de supresión chimeneas, shunt, de las viviendas del edificio denominadas "derecha" a su paso por la vivienda del 3.º dcha. en C/ Numancia, n.º 8, dpdo., pral. dcha. (181.673/14).
68. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/03/2014 en relación con las obras de supresión chimeneas, shunt, de las viviendas del edificio denominadas "derecha" a su paso por la vivienda del 3.º dcha. realizadas en C/ Numancia, n.º 8, dpdo., 1.º dcha. (181.650/14).
69. Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido iniciado mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20/03/2014 en relación con las obras de supresión chimeneas, shunt, de las viviendas del edificio denominadas "derecha" a su paso por la vivienda del 3.º dcha. en C/ Numancia, n.º 8 dpdo, 2.º dcha. (13.671/14).
70. Incoar al titular expediente sancionador por cubrimiento/cerramiento del ático de la vivienda constituyendo un aumento de la superficie y/o volumen construido en Poeta M. Zambrano, n.º 21, n.º 10, 9.º B. (609.939/14).
71. Incoar al titular expediente sancionador por iniciar un segundo tramo de cerramiento perimetral de parcela no urbanizable habiendo sido ya denunciado por otro tramo [expte. n.º 945.072/2012] en Políg. 19, Parc. 365 Paraje Cubero, B.º Peñafior. (270.920/14).
72. Incoar al titular expediente sancionador por construcción de pérgola de madera cubierta en la planta 1 en Calle del Trabajo, n.º 15, 1.º C. (251.000/14).
73. Incoar al titular expediente sancionador por construcción de muro perimetral y tres edificios en Av. Academia Gral. Militar, n.º 82 y contiguo. (280.112/13).
74. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por construcción de edificio de ladrillo en Ur. Torre Pilar (Movera). (418.735/14).
75. Imponer al titular la sanción de 30.000,00 euros por colocación de cerramiento ejecutado a base de chapas metálicas, y ampliado el cubiertode estructura y chapas metálicas, ambos denunciados en expte. 10477162/11 en Cn.º Torre Bálmez, n.º 58. (299.695/14).
76. Imponer al titular la sanción de 30.000,00 euros por no demolición parcial de la edificación en Camino Pinseque, pol. 172, parc. 101, Vno. (141.479/14).
77. Imponer al titular la sanción de 6.000,01 euros por cerramiento de galería y trastero original e incorporación a la vivienda en Dr. Lozano Monzón, R., n.º 3, 1.º izda. (374.727/13).
78. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 14/11/2014, contra Acuerdo del Consejo de Gerencia, del expediente 523888/2014, que ordenó requerir para que en el plazo de un mes procediera a reposición a su estado original del cerramiento en área comunitaria en Pedro Lapuyade, n.º 46. (1.086.062/14).
79. Iniciar procedimiento de ejecución subsidiaria de demolición de ampliación de vivienda en Urb. Torres de San Lamberto, 20, D. (968.669/14).
80. Conceder a Lázaro Darío Vera Pérez licencia de ocupación para construcción de un edificio de 2 viviendas colectivas en C/ Miguel Ángel Blanco, n.º 17 y n.º 19. (1.044.354/14).
81. Tener por desistido de su solicitud de licencia de ocupación para edificio de 15 viviendas, locales y aparcamientos en C/ Predicadores, n.º 119-121, formulada por C.P. Predicadores 119-121. (815.030/14).
82. Requerir a la actividad de bar, sita en la C/ Galán Bergua, Demetrio, n.º 22, para que proceda a solicitar el oportuno cambio de titularidad de la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer del mismo. (1.141.077/14).
83. Requerir a la actividad de bar-kiosco, sita en Ps. Echegaray y Caballero, n.º 12, para que proceda a solicitar la autorización municipal que resulte pertinente, al carecer de la misma. (1.109.679/14).
84. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la Plaza de Santa Marta, n.º 1, angular C/ Dormer, Zona Saturada N. (1.039.057/14).
85. Requerir para que se ajuste a las condiciones de la licencia a la actividad de bar, sita en la C/ Boggiero, Basilio, n.º 74. (890.731/14).
86. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la C/ Don Jaime I, n.º 41 acceso por C/ Santiago, Zona Saturada N. (1.006.103/14).
87. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en la C/ Galán Bergua, Demetrio, n.º 19. (1.000.741/14).
88. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música, sita en la C/ Lostal, María, n.º 25, Zona Saturada E. (964.687/14).
89. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, cafetería, sita en la C/ Logroño, Av. Cst., n.º 15. (901.447/14).
90. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, sita en Camino de Cabaldós, n.º 84. (890.633/14).

91. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar, restaurante, sita en la C/ Graus, n.º 25, local izda. (860.787/14).
92. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de bar con música, sita en la C/ Paz, n.º 22, Zona Saturada I. (673.345/14).
93. Incoar procedimiento sancionador por incumplimiento de horarios de conformidad con la Ley 11/2005 a la actividad de pub, bar -actividades sucesivas- sita en la C/ Galán Bergua, Demetrio, n.º 21. (618.375/14).
94. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, cafetería sita en la C/ Escultor Burriel, F., n.º 1, local 9, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.137.619/14).
95. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Lepanto, Batalla de, n.º 18, Zona Saturada L, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.137.509/14).
96. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de cafetería, heladería, sita en la Plaza Sas, Santiago, n.º 2, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.109.765/14).
97. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Guatizalema, Río, n.º 2, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.109.411/14).
98. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar -kiosco- sita en la C/ Ribera, Paseo de la, s/n Puente de Hierro, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.109.337/14).
99. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en Mina, Paseo de la, n.º 5, por infracción administrativa prevista en el artículo 48 apartado Q de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.104.250/14).
100. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Ric, Pedro María, n.º 19, Zona Saturada E, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (1.002.059/14).
101. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la C/ San Vicente Mártir, n.º 32, Zona Saturada E, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (630.801/14).
102. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Lacarra de Miguel, José M., n.º 10, Zona Saturada E, por exceso de aforo de conformidad con el art. 48, apartado E de la Ley 11/2005 de 28 de diciembre. (618.351/14).
103. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de bar, sita en la C/ Escultor Moreto, n.º 1, entrada por C/ Puente Virrey, por incumplimiento de las condiciones de la licencia municipal conforme a la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (1.002.011/14).
104. Incoar procedimiento sancionador a la actividad de pub, sita en la C/ Ruiz Picasso, Pablo, n.º 26 local dcho. 2.º, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de Noviembre. (1.001.577/14).
105. Imponer a la actividad de bar con música, sita en la C/ Bolonia, n.º 28, Zona Saturada I, la sanción de un mes de suspensión de la licencia de apertura por infracción administrativa, por incumplimiento de la normativa sobre horarios. (672.362/14).
106. Imponer la sanción de 1.500,00 euros a la actividad de asociación cultural gastronómica, sita en la C/ Tarragona, n.º 4, Zona Saturada Ñ, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. (670.090/14).
107. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de bar, sita en la C/ Olmo, n.º 14, Zona Saturada C, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. (626.330/14).
108. Imponer la sanción de 900,00 euros a la actividad de sala de fiestas, sita en Camino de las Torres, C, n.º 42, Zona Saturada E, por infracción administrativa prevista en el artículo 28 de la Ley del Ruido 37/2003 de 17 de noviembre. (464.169/14).
109. Suspender cautelarmente la actividad de bar que se ejerce en Belle Epoque, n.º 11-13 por desarrollarse dicha actividad con incumplimiento de las condiciones establecidas en las licencias concedidas. (610.814/14).
110. Conceder licencia de funcionamiento a Deporte y Lucha S.L. para la actividad de gimnasio, sita en Travesía de los Jardines Reales, n.º 7, Local 80. (842.498/14).
111. Conceder licencia de funcionamiento a Los Trujales, S.C. para la actividad de bar, restaurante, sita en C/ San Pablo, n.º 26. (359.542/14).
112. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de bolera, juegos infantiles, cafetería, sita en Avenida Isla de Murano, n.º 9, C.C. Puerto Venecia. (671.427/14).
113. Denegar licencia de funcionamiento para la actividad de pub, bar, cafetería -actividades sucesivas-, sita en C/ Cannaregio, n.º 14, Local 1. (426.077/14).
114. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Emilio Berdún Nadal comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Mosen Andrés Vicente, n.º 4. (1.128.658/14).
115. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Rosa Moreno Lázaro comunicando el ejercicio de la actividad temporal de atracción ferrial infantil sita en Plaza de Utrillas s/n, Parking C.C. Alcampo. (1.036.718/14).
116. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Alberto José Grande Ventura comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Matías Maluenda, n.º 3. (1.035.576/14).
117. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Francisco Javier Marco Fabra comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Glorieta José R. Arana, n.º 12, Barrio de Santa Isabel. (1.033.145/14).
118. Quedar enterado del acto de declaración responsable efectuado por Ana Isabel Redondo Berdonces comunicando el ejercicio de la actividad de bar sita en Plaza de Santa Marta esquina C/ Cedro. (130.087/14).
119. Mostrar disconformidad con el acto de declaración responsable efectuada por El Mono Rojo, S.L., comunicando el ejercicio de la actividad de espectáculo cinematográfico sita en C/ Monasterio de Rueda, n.º 4. (1.017.324/14).
120. Tener por desistido a Pedro José Ortigosa Navío y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Alicante, n.º 31-35. (1.002.440/14).
121. Tener por desistido a Pasionaria, S.C. y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en C/ San Lorenzo, n.º 44, Zona saturada N. (983.544/14).
122. Tener por desistido a La Reserva de Austin S.C. y archivar sin más trámite su declaración responsable comunicando el inicio del ejercicio de la actividad de bar sita en C/ Comandante Repollés, n.º 10, zona saturada H. (899.031/14).
123. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Betzaida Santos García de la actividad de bar sita en C/ Angel Ganivet, n.º 3-5. (1.140.179/14).
124. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Shezad de la actividad de bar sita en C/ Miguel Servet, n.º 103. (1.123.302/14).
125. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Pescador & Casasnovas, S.C. de la actividad de bar sita en Avenida Gertrudis Gómez Avellaneda, n.º 43, acceso por C/ Saiz de Otero. (1.103.706/14).
126. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de José Eduardo Lorente Piquero de la actividad de bar sita en C/ Pablo Iglesias, n.º 23. (1.096.678/14).
127. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Taberna Coto Chico de la actividad de bar sita en C/ Baltasar Gracián, n.º 12. (1.093.789/14).
128. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Xuefang Zhang de la actividad de bar sita en C/ Juslibol, n.º 2. (1.089.794/14).
129. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Sonia Ramón Fernández de la actividad de bar sita en C/ Pilar Aranda, n.º 1. (1.079.740/14).
130. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Cafetería Shorey 86 S.C. de la actividad de bar, cafetería sita en C/ Doctor Iranzo, n.º 86, angular a C/ Florián Rey. (1.074.371/14).
131. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Aurelia Geanina Dumitri de la actividad de bar, cafetería sita en Paseo de los Olvidados, n.º 9. (1.072.294/14).
132. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Restauración Margoma S.L. de la actividad de bar sita en C/ Marina Española, n.º 12, Edificio Azalea. (1.066.197/14).
133. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Tebarray, S.C. de la actividad de cafetería, restaurante sita en Camino de las Torres, n.º 12. (1.053.804/14).
134. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de El Viejo Negroni, S.L. de la actividad de bar sita en Plaza de Santa Cruz, n.º 13-15, zona saturada D. (1.017.275/14).
135. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Arpa 14, S.L. de la actividad de bar sita en Avenida de San José, n.º 34. (1.012.004/14).
136. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Raúl Erdozain Catarecha de la actividad de bar sita en C/ Juana de Ibarbourou, n.º 12. (1.006.311/14).
137. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Manuel Ángel Cholvi Barluenga de la actividad de bar con música sita en C/ Cadena, n.º 5-7, zona saturada H. (994.851/14).
138. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Feljo Sociedad Civil de la actividad de bar sita en C/ Miguel de Cervantes, n.º 10, zona saturada B. (988.253/14).
139. Quedar enterado del acto de comunicación previa de cambio de titularidad, a nombre de Ousman Jawara de la actividad de pub sita en C/ Florentino Ballesteros, n.º 9-11, zona saturada L. (833.684/14).
140. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de Tres Lunas S.C., tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar, restaurante sita en C/ Mártires, n.º 8, y archivar sin más trámite el expediente. (820.789/14).

141. Quedar enterado del cambio de titularidad, a nombre de La Quinta - 2014. S.L., tenerlo por desistido del acto de comunicación previa relativo al inicio de la actividad de bar con música sita en C/ Luces de la Ciudad, n.º 9-11, y archivar sin más trámite el expediente. (794.049/14).

142. Mostrar disconformidad con el acto de comunicación previa de cesión de la titularidad a Ternas Tubo S.L. para el ejercicio de la actividad de bar, restaurante en C/ Estébanes, n.º 9. (259.111/14).

143. Tener por desistido y archivar sin más trámite su comunicación previa relativa a la actividad de bar sita en C/ S. Ramón y Cajal, n.º 51. (77.601/14).

144. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 16/12/2011, expediente n.º 1563127/2010, para ejercer la actividad de bar con música sito en C/ Santa Isabel, n.º 10, angular C/ Maestro Luna. (1.139.207/14).

145. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 30/10/2007, expediente n.º 1.046.690/2005, para ejercer la actividad de bar en establecimiento sito en C/ Olmo, n.º 5. (1.139.160/14).

146. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 03/04/2014, expediente n.º 915.612/2013, para ejercer la actividad de bar con música en establecimiento sito en C/ Prudencia, n.º 5. (1.139.109/14).

147. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6/02/2014, expediente n.º 852289/2013, para ejercer la actividad de bar con música (1.138.615/2014).

148. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de apertura concedida en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08/06/2004, expediente n.º 738.634/2001, para ejercer la actividad de bar con música en establecimiento sito en C/ Olmo, n.º 9. (1.138.566/14).

149. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de apertura en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/07/1992, expediente n.º 3.031.929/1989, para ejercer la actividad de bar en establecimiento sito en C/ Temple, n.º 21. (1.138.542/14).

150. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18/12/2012, expediente n.º 850.420/2011, para ejercer la actividad de bar en establecimiento sito en C/ Santa Isabel, n.º 7. (1.138.468/14).

151. Iniciar procedimiento de declaración de caducidad de la licencia cedida de cuya comunicación se quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 08/04/2008, expediente n.º 1.152.319/2006, para ejercer la actividad de bar en establecimiento sito en C/ Temple, n.º 14. (1.138.580/14).

152. Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 16 de diciembre de 2011, expediente n.º 503.208/2007, por el que se concedió a Billares Vibaq, S.L. licencia de funcionamiento para ejercer la actividad de pub, cafetería, actividades sucesivas, en local sito en C/ Nicanor Villa Villita, n.º 17-19 y C/ Maestro Mingote, n.º 20. (1.138.743/13).

153. Rectificar el error material detectado en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de febrero de 2011, expediente n.º 75.956/2011, por el que se quedó enterado de la comunicación de Arta 2009, S.L. por la que informaba del cambio de titularidad de la actividad de cafetería, en local sito en Plaza Nuestra Señora del Pilar, n.º 15. (933.310/14).

154. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23/10/2014, expediente n.º 475.138/2011, por el que se denegó la licencia de funcionamiento para la actividad de bar, restaurante, a ejercer en local sito en C/ Bélgica, n.º 5-7-9. (1.123.546/14).

155. Revocar la licencia de funcionamiento cedida por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 12/06/2014, expediente n.º 838.172/2012, para ejercer la actividad de bar con música en establecimiento sito en C/ Maestro Marquina, n.º 17. (586.910/14).

Servicio de Inspección Urbanística

156. Declarar la caducidad de la licencia de demolición de la edificación sita en la calle Granada, 29, a nombre de D. Daniel Bernal Pina, otorgada por acuerdo de Consejo de Gerencia de 02/06/2009, toda vez que transcurridos ampliamente los plazos señalados a las condiciones generales de la licencia, las obras no han sido iniciadas. (1.044.880/14).

157. Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de fecha 18/07/2014 por el que se mantiene la suspensión del procedimiento administrativo de licencia de derribo en P.º M.ª Agustín 59 – Naves de la Antigua Factoría Averly. (1099878/13).

158. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fernando el Católico [local], 2, Catalogado, para que proceda a eliminar la estructura metálica y elementos superpuestos añadidos a la fachada y recuperación de los elementos de la fachada originales al tratarse de un edificio catalogado de Interés Arquitectónica. (669.288/14).

159. Requerir a la propiedad de la finca sita en Ramón y Cajal, 41, Casco Histórico, para que proceda a realizar reparación y pintado de los desprendimientos en frentes de voladizos, alero de hormigón armado y revocos de su fachada principal, revisar el estado de conservación y seguridad de la totalidad de dicha fachada, procediendo a reparar las partes de la misma que así lo precisaran. (926.412/14).

160. Requerir a la propiedad de la finca sita en C/ Cerezo, 47, Casco Histórico, para que proceda a la reparación de cubierta, agrietamientos existentes en el muro de la fachada principal, revoco, cierre de huecos, etc. (947.619/13).

161. Requerir a la propiedad de la finca sita en [San Juan de Mozarrifar] Las Navas, Polig. 4, Parcela 1, para que proceda a realizar obras de desescombro y limpieza tanto del terreno como del interior de los edificios, tabicar todos los accesos y reponer los tramos de vallado derruido. (489.024/14).

162. Requerir a la propiedad de la finca sita en Betore Bergua, 2, para que proceda a realizar revisión de la totalidad de las fachadas. Acometer obras de reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, así como de las nuevas posibles anomalías detectadas en la revisión. (781.839/14).

163. Requerir a la propiedad de la finca sita en Cineasta José Luis Borau 21-23, para que proceda a realizar revisión de la zona superior de fachada, analizar posible influencia de los elementos vegetales de cubierta, reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, y en posibles anomalías detectadas en la revisión previa. (749.270/14).

164. Requerir a la propiedad de la finca sita en Fray Julián Garcés, 11, para que proceda a realizar desescombro y limpieza de toda la obra. Tabicado de los huecos de fachada a plaza de Las Canteras, previa eliminación de las protecciones existentes actualmente en los bordes de las terrazas. Tabicado de todo el perímetro de la planta baja. (1.023.799/14).

165. Requerir a la propiedad de la finca sita en Oviedo, 177, para que proceda a realizar revisión del alero, reparación de las zonas en las cuales se han producido desprendimientos, y de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión previa. (758.437/14).

166. Requerir a la propiedad de la finca sita en Porter, Pedro, 33, para que proceda a realizar obras de reparación del tejado, retejando el mismo, sustituyendo, fijando y recolocando las tejas precisas. Realizar las obras de reparación de fachada, procediendo a su repicado, revocado y posterior pintado de la misma. (779.676/14).

167. Requerir a la propiedad de la finca sita en Villa, Nicanor, 8, para que proceda a realizar revisión de la totalidad e las losas de forjado, reparación de la losa que ha sufrido los desprendimientos, y de las posibles nuevas anomalías detectadas en la revisión. Realizar obras de reparación del voladizo dañado del local en planta baja. (923.315/14).

168. Requerir a la propiedad de la finca sita en Zapata, Marcos, 41, para que proceda, mientras se obtiene la licencia para realizar las obras de reforma del edificio, bajo dirección facultativa que se acreditará en el expediente, a adoptar medidas de seguridad apuntalando los dinteles agrietados, cerrar los huecos abiertos. Las obras pretendidas se realizan amparadas en la solicitud de licencia municipal, una vez sea concedida. (1.165.425/14).

169. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Armas, 31, Catalogado, por un importe de 5.080,18 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (3.083.990/99).

170. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Boggiero, 111, Casco Histórico, por un importe de 1.933,17 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad. (645.240/13).

171. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Ramón y Cajal [1.º izquierda], 35, Casco Histórico, por un importe de 422,61 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1.205.998/11).

172. Imponer multa coercitiva a la propiedad de la finca sita en Deposito Alto, 3, por un importe de 400,00 euros, como consecuencia de reiterados incumplimientos al no realizar las obras requeridas con anterioridad (1.081.284/11).

173. Requerir a la propiedad del solar sito en Izquierdo Molins, Fco., 41 [Referencia Catastral 72063-19] para que proceda en el plazo de un mes a acreditar el estado de salubridad del mismo. (22.351/14).

174. Aceptar la renuncia expresa a la declaración responsable para demolición de la nave industrial sita en la calle Domingo Zaera, 9, en Juslibol, presentada por Alicia Lasala Gracia y de la que el Consejo de Gerencia “quedó enterado” con fecha 18/10/2012 en expediente 822828/2012 y posterior prórroga otorgada por el mismo órgano con fecha 06/02/2014 [expediente 1050248/2013]. (1.139.965/14).

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

175. Conceder a instancia de D. Santiago Blasco Martín, en representación de la entidad mercantil Espacia Avante S.L., declaración de inexistencia de licencia de parcelación de finca sita en parte de la parcela 50 de polígono 15, Partida de Mamblas del barrio rural de Montañana. (910.873/14).

176. Conceder a instancia de D. Santiago Blasco Martín, en representación de la entidad mercantil Espacia Avante S.L., declaración de inexistencia de licencia de parcelación de finca sita en parcela 48 y parte de la 50 de polígono 15, Partida de Mamblas del barrio rural de Montañana. (910.653/14).

177. Desestimar a D. Julio Cera Zalacaín en representación de Mirahuerta, S.L., el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gerencia de 12 de junio de 2014. (712.979/14, 260.956/13).

178. Recibir a instancia de D. Iván Ferrándiz Cámara, en representación de la Compañía General Nafté, S.L., obras ordinarias de acondicionamiento de accesos en calle Juan de la Cierva n.º 21 para estación de servicio de suministro de carburantes. (988.473/14).

Oficina Técnico-Administrativa de Urbanismo

179. Quedar enterado del Decreto del JCA n.º 2 PO 214/2014, acordando tener por desistido a la recurrente en el PO 214/2014, denegación de licencia de actividad Centro Médico-Estético en Centro Comercial Puerto Venecia. (1.184.318/14 y 1.079.520/14).

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL GOBIERNO DE ZARAGOZA

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

180. Aprobar con carácter inicial Plan Especial de la estepa y el suelo no urbanizable del sur del término de Zaragoza, promovido por la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Zaragoza. (1.438.880/10, 682.050/12, 870.278/12).

180 bis. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Servicios Funerarios de Zaragoza. (1.059.290/14). (Prevía declaración por unanimidad, de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia).

Se levanta la sesión a las 11:50 horas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2014. — El secretario general, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El vicepresidente del Consejo de Gerencia, Carlos Pérez Anadón.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALBETA

Núm. 1.611

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de una nave-almacén en la parcela 81 a) del polígono 1 de este término municipal de Albeta, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veintidós días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Albeta, a 5 de febrero de 2015. — El alcalde, Pedro F. Tabuenca López.

ALBETA

Núm. 1.612

Solicitada por Energías Renovables Cumbres del Moncayo, S.L., con CIF número B-99.269.821, y con domicilio a efectos de notificación en avenida de los Danzantes, número 19, de Albeta, licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de capacidad de almacenamiento e incorporación de lavado de filtros de cocinas en actividad clasificada para gestión de residuos no peligrosos, distinta de valorización o eliminación, a ubicar en avenida de los Danzantes, polígono 1, parcela 67, inmueble con referencia catastral 50011A004002890000XO, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Eduardo Urdiáin, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Albeta, a 5 de febrero de 2015. — El teniente de alcalde, José Ramón Diarte Aibar.

ALFAJARÍN

Núm. 1.607

El Ayuntamiento de Alfajarín, por resolución de la Alcaldía núm. 23/2015, de fecha 6 de febrero de 2015, ha aprobado el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2015, a efectos, tanto de su notifi-

cación colectiva en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y la liquidación contenida en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2015.

Las cuotas de los contribuyentes que han domiciliado el pago el cargo en sus cuentas se realizará el día 30 de abril de 2015.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago (al ser el primer año y no constar domiciliación) podrán pagarlo presentándolo en las oficinas municipales (de 9:00 a 14:00 horas) o mediante ingreso en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias de la localidad:

- Bantiera: 3191.0079.46.4560629323.
- Ibercaja Banco, S.A.: 2085.5407-79.0330000282.

La notificación de esta liquidación será de forma colectiva mediante anuncios en el BOPZ, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos de apremio e intereses de demora que correspondan sobre la deuda no ingresada, como establecen los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso las costas que legalmente correspondan.

Alfajarín, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALFAJARÍN

Núm. 1.732

De conformidad con resolución de la Alcaldía número 28, de fecha 10 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria en procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicio de actuaciones de orquestas durante las fiestas patronales de los días 16 y 17 de mayo, y 4, 5, 6, 26 y 27 de septiembre de 2015, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfajarín. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Nuestra Señora del Pilar, núm. 2.
 - Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.
 - Teléfono: 976 790 690.
 - Telefax: 976 100 537.
 - Correo electrónico: ayuntamientoalfajarin@dpz.es.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dpz.es.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la

fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2/2015.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de actuaciones de orquestas durante las fiestas patronales de los días 16 y 17 de mayo, y 4, 5, 6, 26 y 27 de septiembre de 2015.
- c) Lugar de ejecución: Pabellón municipal "La Portaza", de Alfajarín.
 - Domicilio: Calle Ramón J. Sender y calle Juan Ramón Jiménez.
 - Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.
- e) Plazo de ejecución: Fiestas patronales de los días 16 y 17 de mayo, y 4, 5, 6, 26 y 27 de septiembre de 2015.
- f) CPV: 92000000-1-CPA-90.0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación. Varios criterios de adjudicación:
 - 50 puntos: A la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente.

Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula

$$P = (pm * mo)/O$$

Donde "P" es la puntuación; "pm*" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor de la oferta que se valora.

—50 puntos: Los criterios de valoración versarán sobre el plan de programación propuesto con las orquestas que se relacionan en los pliegos, valorando el equilibrio de las diferentes actuaciones, equipos técnicos de sonido, luminicos, número de integrantes, metales.

4. *Valor estimado del contrato:* 35.000 euros + 7.350 euros de IVA.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 35.000 euros. IVA: 7.350 euros. Importe total: 42.350 euros.

6. *Garantías exigidas:*

—Provisional (importe): No se exige.

—Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La señalada en los pliegos.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del décimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Alfajarín.

—Domicilio: Calle Nuestra Señora del Pilar, núm. 2.

—Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Ayuntamiento de Alfajarín.

b) Domicilio: Calle Nuestra Señora del Pilar, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Alfajarín, 50172.

d) Fecha y hora: 6 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.

10. *Gastos de publicidad:* Límite máximo, 300 euros. Alfajarín, a 10 de febrero de 2015. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ANIÑÓN

Núm. 1.686

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	115.114,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	220.530,59
3	Gastos financieros	22.600,00
4	Transferencias corrientes	32.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	200.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	58.686,69
	Total presupuesto	648.931,84

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	170.500,00
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	181.150,77
4	Transferencias corrientes	194.000,00a
5	Ingresos patrimoniales	50.950,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	200.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	800.100,77

Plantilla de personal

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1/A2, nivel 26.

PERSONAL LABORAL FIJO:

—Dos plazas de encargado.

—Una plaza de auxiliar administrativo (tiempo parcial), vacante.

—Una plaza de bibliotecario (tiempo parcial), vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 6 de febrero de 2015. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

BELCHITE

Núm. 1.447

El Ayuntamiento de Belchite, en virtud de acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, convoca el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado en la misma sesión.

1. *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es el arrendamiento de las superficies de cereal (labor seco) de acuerdo con el SIGPAC de las fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Belchite calificadas como bienes patrimoniales sitas en los polígonos números 507, 508, 509, 510, 512, 513, 514, 515, 519, 521, 604, 608, polígono 1 de Híjar y polígono 10 de La Puebla de Albornón, cuya denominación, características y superficies se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de este pliego, con destino a cultivo de cereales, con un límite máximo de superficie a arrendar por adjudicatario de 100 hectáreas, quedando excluido el aprovechamiento de pastos y de caza.

2. *Duración del contrato:* El arriendo de las superficies incluidas en la subasta tendrá una duración de cuatro años agrícolas.

3. *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación será, por anualidad en alza, el que a continuación se determina:

—Parcela núm. 14 del polígono 501 y parcelas núms. 10.042, 20.042 y 30.042 del polígono 507: 44 euros/hectárea.

—Resto polígonos 501 y 507 y los polígonos completos 502, 503, 504, 505, 506, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 518, 519, 611, polígono 1 de Híjar y polígono 10 de Puebla de Albornón: 32 euros/hectárea.

—Polígonos 514, 515, 516, 517, 520, 521, 604 y 608: 25 euros/hectárea.

4. *Garantía definitiva:* La garantía definitiva será igual al 5% del precio de adjudicación, conforme dispone el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5. *Proposiciones:* Las proposiciones para optar a la subasta, que deberán presentarse una por recinto al que se opte, se ajustarán al modelo que se une, que se presentará en sobre cerrado por cada finca que oferte, junto a la fotocopia de DNI.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ, desde las 9:00 a las 13:00 horas.

6. *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 10:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que sea sábado se trasladará al día siguiente hábil y el acto será público.

Belchite, a 29 de enero de 2015. — El alcalde, José María Artigas Baquero.

ANEXO I

Modelo de proposición

Don, de años, de estado y de profesión, con DNI núm., expedido en, de fecha, vecino de y con domicilio en calle, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para el arrendamiento de varias fincas rústicas en el término municipal de Belchite, polígonos números 507, 508, 509, 510, 512, 513, 514, 515, 519, 521, 608, 611, polígono 1 de Híjar y polígono 10 de Puebla de Albornón, mediante subasta pública, se comprometo al cumplimiento de todas las condiciones que en su integridad acepta consignadas en el pliego y ofrece por los recintos, parcelas y polígonos seleccionados las cantidades indicadas en euros, en letra y en número.

Asimismo hace constar que no se halla incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

Se adjunta fotocopia de DNI.

Selección	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie	Precio mínimo	Oferta en número	oferta en Letra

BELCHITE

Núm. 1.710

El expediente núm. 2/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	38.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	144.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	6.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	144.018,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	333.018,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	-39.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-25.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	-16.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-80.000,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	31.274,82
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
4	Transferencias corrientes	62.422,42
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	136.320,76
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	253.018,00

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Belchite, a 5 de febrero de 2015. — El alcalde, José María Artigas Baquero.

CADRETE

Núm. 1.601

Por resolución de la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete núm. 114, de 20 abril de 2012, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el convenio urbanístico de gestión redactado al amparo del artículo 160.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón, de conformidad con la propuesta presentada por la totalidad de los propietarios del ámbito de la unidad de ejecución UR-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, procediéndose ahora a la publicación del texto íntegro del mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos consiguientes, conforme dispone el artículo 100.5 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Cadrete, a 6 de febrero de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ENTRE EL AYTO. DE CADRETE Y LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE R-8 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CADRETE, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 160.1 B) DE LA LEY 3/2009, DE 17 DE JUNIO, URBANÍSTICA DE ARAGÓN

En la ciudad de Cadrete, a de de 2012.

REUNIDOS:

De una parte,

Don, en su calidad de del Excmo. Ayuntamiento de Cadrete.

Y de otra parte,

Doña Pascuala Alastruey Atarés, doña María Sonia Gajón Alastruey, don Orlando Gajón Alastruey y don José Alastuey Alcañiz.

INTERVIENEN:

A) Don, en nombre y representación del municipio de Cadrete, con CIF núm. y domicilio en, Cadrete (Zaragoza), en su calidad de del Ayuntamiento de dicha localidad, especialmente facultado para este acto por acuerdo de, y

B) El resto de comparecientes en su propio nombre y derecho, reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio urbanístico de gestión, a cuyo efecto

EXPONEN:

—I—

El Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete delimita, entre otras, la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE R-8, a gestionar por el sistema de compensación.

—II—

Los comparecientes son propietarios de la práctica totalidad de las fincas incluidas en la unidad de ejecución UE R-8 y es su voluntad promover ante la Administración un programa de compensación del cual forma parte el presente convenio.

—III—

En aplicación del artículo 160.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón de 2009, la presente propuesta de convenio urbanístico sustituye a los tradicionales proyectos de bases de actuación y estatutos de Junta de Compensación, al promoverlo por todos los propietarios afectados por la delimitación de la UE R-8 del Plan General vigente.

—IV—

Que a tal fin, en cumplimiento del artículo 160.1 b), en relación con el artículo 108.1, de la Ley Urbanística de Aragón, se procede a la redacción del presente convenio urbanístico de gestión, que hace innecesaria la constitución de la Junta de Compensación asumiendo los comparecientes las obligaciones que corresponden a ésta, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. — *Objeto.*

El presente convenio tiene como finalidad articular la asunción por parte de los firmantes de la completa responsabilidad de la urbanización de la unidad de ejecución UE R-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete, en sustitución de la Junta de Compensación.

Segunda. — *Innecesariedad de Junta de Compensación.*

De acuerdo con lo que determina el artículo 160.1 b) de la Ley Urbanística de Aragón 3/2009, el presente convenio exime de la constitución de la Junta de Compensación, pues los firmantes del mismo representan la totalidad de la superficie del ámbito y asumen la completa responsabilidad de la urbanización de la unidad de ejecución UE R-8.

Tercera. — *Afección real de las fincas de resultado al cumplimiento de las cargas de urbanización.*

Cada finca de resultado quedará afecta al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del proyecto de reparcelación en la cuota que represente sobre el total del ámbito así como al importe que le corresponda en el saldo de la cuenta provisional de la reparcelación.

Cuarta. — *Porcentaje de participación en las cargas de urbanización.*

Los comparecientes asumirán los gastos y cargas de urbanización imputables a la unidad de ejecución UE R-8 como sigue:

a) Porcentajes provisionales:

Hasta tanto se apruebe con carácter definitivo el proyecto de reparcelación, los gastos serán asumidos por la familia Gajón-Alastruey y por José Alastuey en los siguientes porcentajes:

—Pascuala Alastruey: 34%.

—Sonia Gajón: 8%.

—Orlando Gajón: 8%.

—José Alastuey: 50%.

b) Porcentajes definitivos:

Tras la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, los gastos serán asumidos por los propietarios de las fincas de resultado en el porcentaje que representen estas sobre el total. En todo caso, el 10% del aprovechamiento medio objeto de cesión al Ayuntamiento de Cadrete lo es libre de cargas de urbanización.

c) Cuenta de liquidación definitiva:

Una vez se conozcan todos los gastos imputables al desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución UE R-8, se elaborará una cuenta de liquidación definitiva en la que se efectuarán las compensaciones y giros de cuotas o derramas complementarias que sean procedentes.

Quinta. — Adopción de acuerdos.

La toma de decisiones por parte de los comparecientes será proporcional a su porcentaje de participación en los gastos de urbanización. Una vez aprobado con carácter definitivo el proyecto de reparcelación las decisiones se adoptarán por mayoría de cuotas, teniendo en cuenta las adjudicaciones que se hayan efectuado en dicho instrumento de equidistribución.

Sexta. — Notificaciones a practicar por el Ayuntamiento de Cadrete.

Con el fin de simplificar la gestión, los propietarios hoy comparecientes dan la conformidad a que el Ayuntamiento de Cadrete practique las notificaciones requeridas en las personas de Orlando Gajón Alastruey y José Alastuey Alcañiz en las direcciones postales reseñadas en este documento mientras no se comuniquen otras distintas. Esta estipulación no es transmisible a terceros por tener carácter personal.

Séptima. — Transmisión de las fincas y subrogación del adquirente en los presentes compromisos.

La transmisión de las fincas no modifica la situación del titular respecto de los derechos y deberes de naturaleza urbanística. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario, así como en las obligaciones asumidas por este frente al Ayuntamiento de Cadrete, debiendo hacerse constar expresamente en el documento público de transmisión.

Octava. — Vigencia.

El presente convenio regulará las obligaciones de los comparecientes hasta la completa urbanización de la unidad de ejecución UE R-8, así como hasta la recepción municipal de las obras y la finalización del plazo de garantía. Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo que fije el proyecto de urbanización y, en todo caso, antes de los cinco años desde su inicio. El anteproyecto de urbanización ha cuantificado provisionalmente las obras a realizar en 102.170,22 euros. En caso de incumplimiento se estará a lo que dispone la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Novena. — Colaboración municipal.

El Ayuntamiento de Cadrete se compromete ante los propietarios a prestarles toda su colaboración en cuantas gestiones y tramitaciones administrativas deben cumplimentarse por la propiedad ante otras Administraciones públicas, registros públicos o empresas suministradoras.

Décima. — Registro público de convenios urbanísticos.

El presente convenio se presentará para su inscripción en el Registro Público de Convenios Urbanísticos, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Undécima. — Naturaleza del presente convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa al redactarse al amparo de la legislación urbanística. Su correcta interpretación y cumplimiento corresponde fiscalizarlos a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos convenidos, las partes lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CADRETE**Núm. 1.603**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar notificación a Nicolás García López, en representación de la empresa Dilavisheire, S.L., se hace pública la siguiente resolución:

«Visto que por resolución núm. 541, de 11 de octubre de 2013, entre otros, adopté los siguientes acuerdos:

Primero. — Admitir a trámite el expediente seguido a instancia de Nicolás García López, en representación de la empresa Dilavisheire, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para ejercer la actividad de “desmenuzar piezas de plástico para reciclaje”, cuyo emplazamiento correcto, a tenor de lo informado por la técnica municipal, será camino del Plano, sin número, de Cadrete.

Segundo. — Teniendo en cuenta que la parcela donde se pretende el ejercicio de la actividad no reúne la condición de solar, deberá el interesado completar su urbanización, solicitando para ello el correspondiente título habilitante para la realización de las obras. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, no siendo posible otorgarle la licencia ambiental de actividad clasificada para ejercer la actividad de “desmenuzar piezas de plástico para reciclaje”, sino mediante el dictado de una única resolución comprensiva también de la licencia para ejecutar las obras de terminación de la urbanización del solar, se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a solicitar esta licencia urbanística, con la advertencia de que tal y como previene el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la paralización del expediente por término de tres meses por causa imputable a usted, producirá la caducidad y archivo del mismo.

Visto que al día de la fecha, transcurridos más de once meses desde la notificación de la citada resolución, no consta en el expediente que por parte de Nicolás García López, legal representante de la empresa Dilavisheire, S.L., se haya presentado el correspondiente título habilitante para la ejecución de las obras de urbanización necesarias para que la parcela de referencia catastral 8518602 XM 6081 H 0001 ZQ adquiera la condición de solar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece lo siguiente: En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá de que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.

Expuesto cuanto antecede, en virtud de las competencias que legalmente me son conferidas,

RESUELVO:

Primero. — Iniciar los trámites de declaración de caducidad y archivo del expediente núm. 941/2012, instruido a instancia de Nicolás García López en representación de la empresa Dilavisheire, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para ejercer la actividad de “desmenuzar piezas de plástico para reciclaje”, con emplazamiento en el camino del Plano, sin número, de Cadrete.

Segundo. — Conferir al interesado en el expediente trámite de audiencia por un plazo de quince días para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del inicio de las actuaciones para la declaración de caducidad y archivo del citado expediente.

Tercero. — Notificar los presentes acuerdos al interesado, con la advertencia de que tratándose de un acto de trámite, como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo».

Cadrete, a 4 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CADRETE**Núm. 1.676**

Por Ramón Marco Garreta, en representación de Marco Garreta, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, número 32, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar durante el plazo de quince días naturales en el Registro General del Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes.

Cadrete, a 5 de febrero de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

CALATAYUD**Núm. 1.679**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de María Pilar Barraqueta Langarita, en representación de Prortodoncia y Estética Dental Calatayud, S.L., en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para descripción de actividad a emplazar en clínica dental de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Calatayud, 30 de enero de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CALATAYUD**Núm. 1.680**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de Alejandro García Melero, en representación de Amberne S.A., Transport Sanitari de Catalunya S.L. y UTE Ley, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada de aparcamiento de ambulancias a emplazar en polígono industrial La Charluca, número 36A, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Calatayud, 30 de enero de 2015. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASPE**Núm. 1.619**

Visto el expediente número 2 que se instruye en este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de

oficio del padrón municipal de habitantes de las personas abajo reseñadas al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, habiéndose intentado sin éxito la práctica de la notificación a las personas interesadas con el fin de que acreditaran que residen en este municipio el mayor número de días del año; además de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 139, de 20 de junio de 2014, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto que, cumplido el plazo reglamentario, las personas interesadas que después se mencionan no han procedido al efecto.

Considerando que previa remisión del expediente correspondiente, la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Zaragoza, con fecha 2 de octubre de 2014, acordó informar favorablemente el expediente de baja de las personas que posteriormente se relacionan, esta Alcaldía, en uso de la competencia señalada en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local RESUELVE:

«1.º Aprobar la baja definitiva en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

ANEXO

Relación que se cita

Publicado anuncio en el BOPZ núm. 139, de fecha 20 de junio de 2014.

Nombre y apellido	Documento
ALL, LIAQAT	X7839134K
BURCEA, MARCELA	Y1500606P
JIGLAU, ALIN MARIAN	85763686
MEHMOOD, QAISER	X7109931X
MOISE, CONSTANTIN	Y411515J
MOISE, DUMITRU	X8368162A
MOISE, DUMITRU SILVIU	X6731497H
NITU, FLORIN	Y505710T
PATEL, NANDALAL AMARATBHAI	Y1241711R
SKIKRI, LARBI	X1456279B

2.º De acuerdo con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a su notificación mediante su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Caspe y en el BOPZ.

Lo cual lo manda y firma la señora alcaldesa, Pilar Herrero Poblador. Ante mí: la secretario, Isabel Arnal Arróniz».

Caspe a 22 de enero de 2015. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 1.475

Por acuerdo del Consejo Comarcal, adoptado en sesión ordinaria del día 26 de enero de 2015, se aprobó la convocatoria y las bases para la formación de una bolsa de empleo de auxiliares de ayuda a domicilio.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Primera. — *Objeto.*

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter temporal de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Aranda, para poder atender las necesidades que surjan en el Servicio (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales), la cual se irá actualizando anualmente, abriéndose para ello un plazo de presentación de instancias desde el día 15 de enero al 31 de enero del año natural correspondiente, y ello hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

Las funciones propias de las plazas se desarrollarán en los municipios integrantes de esta Comarca, de forma itinerante, en función de las necesidades del servicio, siendo el Centro Comarcal de Servicios Sociales de la Comarca del Aranda el que determine el municipio o municipios en los que debe prestarse el servicio. Dado el carácter itinerante de las plazas, los desplazamientos se realizarán por medios propios del trabajador.

Los diferentes puestos se cubrirán con contratos laborales temporales de duración determinada, en sus distintas modalidades, en función de la situación concreta a que se atienda, y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría en el convenio del personal laboral de la Comarca de Aranda.

Segunda. — *Sistema de selección.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

Tercera. — *Requisitos.*

Los aspirantes, para ser admitidos deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso al empleo público de nacionalidades de otros Estados.

2. Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial. En el caso de ser

nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo.

6. En caso de trabajadores extranjeros, será requisito adicional demostrar conocimientos hablados del idioma castellano suficientes para el desempeño del puesto de trabajo. Deberá acreditarse el conocimiento de la lengua española en caso de no ser la lengua materna del candidato. A tal efecto se efectuará a los aspirantes procedentes de países de lengua no hispana una prueba de comprensión oral que determinará la inclusión en la lista de aspirantes admitidos.

7.7.1. Estar en posesión de la titulación o certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de septiembre).

7.2. Certificado de escolaridad y haber trabajado al menos un año en el Servicio de Ayuda a Domicilio, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado de vida laboral actualizada, contratos de trabajo o certificado de la Corporación Local titular del servicio. En este supuesto, la contratación no podrá exceder del 8 de diciembre de 2015 o, en su caso, el plazo establecido en la normativa aragonesa en materia de dependencia. En dicha fecha se procederá a la exclusión del interesado de la bolsa de empleo y en el supuesto de estar contratado tendrá lugar la extinción del contrato, cualquiera que fuese el objeto del mismo, eximiéndose la Comarca de cualquier tipo de responsabilidad.

7.3. Certificado de escolaridad y haberse iniciado la formación específica determinada por el Gobierno de Aragón para la adquisición de la cualificación profesional requerida. En este supuesto, la contratación no podrá exceder de 8 de junio de 2016. En dicha fecha se procederá a la exclusión del interesado de la bolsa de empleo y en el supuesto de estar contratado tendrá lugar la extinción del contrato, cualquiera que fuese el objeto del mismo, eximiéndose la Comarca de cualquier tipo de responsabilidad.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

Cuarta. — *Solicitud.*

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se incorpora como anexo número I, irán dirigidas a la Presidencia y se presentarán en el Registro General de la Comarca del Aranda, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ.

A la instancia, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera, se acompañará una copia del documento nacional de identidad o documento equivalente para los extranjeros, así como copia del título exigido, contrato o certificado de haber prestado servicios al menos un año en el Servicio de Ayuda a Domicilio, o documento que acredite haber iniciado la formación específica determinada por el Gobierno de Aragón para la adquisición de la cualificación.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se presentarán aparte en sobre cerrado.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Quinta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOPZ, tablón de anuncios y página web oficial www.comarcadelaranda.com, previa realización de la prueba de conocimiento del idioma para aspirantes de origen extranjero, a los cuales se les convocará individualmente.

Dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación, y si se presentasen reclamaciones la Presidencia resolverá sobre las mismas y dictará resolución aprobando la relación definitiva en el plazo de diez días hábiles.

Sexta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal de selección estará formado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario. Constituirán el tribunal calificador:

PRESIDENTE: Titular y suplente, trabajador social del Centro Comarcal de Servicios Sociales.

VOCALES:

—Titular y suplente: Empleado público a propuesta de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

—Titular y suplente: Funcionario de la Comarca del Aranda o de la delimitación comarcal del Aranda.

—Titular y suplente: Empleado público a propuesta del Salud.

SECRETARIO: Secretario de la Corporación o funcionario de habilitación nacional de la delimitación comarcal del Aranda que actuará como secretario del tribunal.

Asimismo, la relación del tribunal calificador será publicada junto a la lista provisional de admitidos. Deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Presidencia. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

La composición del tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La pertenencia al tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

Las funciones de Presidencia del tribunal de selección, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados, siguiendo para ello el orden de su nombramiento.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Comarca del Aranda.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. — Procedimiento de selección.

El tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido admitidos. La valoración de los méritos aportados por las personas interesadas que determinará el orden de prelación en la lista se efectuará mediante la aplicación del siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

—Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en Administraciones Públicas: 0,0067 por día trabajado.

—Experiencia en el mismo puesto de trabajo, en sector privado: 0,0050 por día trabajado.

—Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,0034 por día trabajado.

—Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en sector privado: 0,0017 por día trabajado.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial, certificado de la empresa privada o copia compulsada del contrato o nombramiento y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, debiendo quedar acreditada, en todo caso, la duración de los servicios prestados y las funciones realizadas por el solicitante. En ningún caso serán valorables los méritos profesionales que no vayan acompañados de la documentación requerida.

b) Formación:

—Formación continua: Cursos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo: 0,025 puntos por hora acreditada.

Para que los cursos de formación sean valorados será necesario presentar fotocopia del certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, según lo recogido en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Federación Española de Municipios y Provincias, federaciones autonómicas, universidades públicas, universidades privadas con titulación homologada, y organizaciones sindicales y colegios profesionales que se impartan dentro de programas oficiales de formación.

El tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los concursantes que no cuenten con el número de horas lectivas, no homologados y que, aun siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

• Criterios de desempate:

—Primer criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos iguales al convocado.

—Segundo criterio de desempate: Valoración de méritos de experiencia laboral en puestos similares al convocado.

—Tercer criterio de desempate: Valoración de méritos de formación.

—Cuarto criterio de desempate: Por sorteo en el seno del tribunal calificador.

Octava. — *Publicación de relación de aspirantes aprobados.*

Concluido el proceso de valoración, se levantará acta provisional por el tribunal, autorizada con la firma del presidente y del secretario. El resultado de la valoración será la suma de las fases del concurso. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web, se abrirá un período de alegaciones por cinco días hábiles. En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá al señor presidente para la aprobación de la bolsa de empleo.

Novena. — *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

La lista de aspirantes seleccionados que integran la bolsa de trabajo se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web (www.comarcadelaranda.com).

Los aspirantes que resulten elegidos y miembros de la bolsa quedarán obligados a presentarse para la suscripción del contrato en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se efectúe el llamamiento. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales.

Las ofertas de trabajo se realizarán directamente a los candidatos que hayan optado en instancia de participación en esta convocatoria por el municipio en el que haya de prestarse el servicio. Esto no supondrá alteración del orden en la bolsa.

• Llamamientos:

Cada contrato que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma, en relación con los municipios a los que que hayan optado los aspirantes en la instancia de participación.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, realizando un mínimo de dos llamadas con un intervalo de quince minutos.

Si no responde, tras dejar constancia documentada interna firmada por la coordinación del servicio de cada una de las llamadas, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el receptor del llamamiento, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. El receptor se identificará con nombre y apellidos.

En el llamamiento se aportará la siguiente información relativa a la oferta de trabajo:

- Causa.
- Duración aproximada.
- Número de horas.

Del resultado de los llamamientos (conversación telefónica) se expedirá, por parte de la persona que efectúe los llamamientos, diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como de su resultado.

En caso de modificarse alguno de los datos personales, de llamamiento o de situación indicados en la ficha, el miembro de la bolsa será el responsable de comunicar dicha variación y de cumplimentar una ficha actualizada con los nuevos datos. De esta forma podrán realizarse los llamamientos adecuadamente. El incumplimiento de esta obligación por parte del miembro de la bolsa no causará responsabilidad a la Comarca del Aranda.

• Rechazo y suspensión:

De rehusar la oferta de trabajo sin que conste justa causa, se dejará constancia por el responsable del llamamiento en el expediente mediante la expedición de la correspondiente diligencia, y pasará al último lugar de la bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la bolsa, las siguientes circunstancias, que deberán estar acreditadas por el interesado en el plazo de tres días a contar desde la fecha del llamamiento:

- Estar trabajando cuando se realice la oferta, para lo que deberá presentar informe de vida laboral o documentación acreditativa de la situación.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.

c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar, están contempladas por la normativa en vigor (EBEP y convenio colectivo de aplicación) a los efectos de permisos o licencias, justificándose mediante documentación que acredite la situación.

d) Por causa de violencia de género.

e) Por estar cursando estudios de formación reglada en el momento del llamamiento.

f) Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

g) Otras causas justificables y valorables por el Centro Comarcal de Servicios Sociales.

En caso de renuncia por una de las causas recogidas anteriormente, deberá justificarse, también, que la causa ha dejado de darse para poder ser sujeto de nueva oferta de empleo, que se producirá, en todo caso, cuando corresponda

según el funcionamiento de la bolsa de trabajo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa.

Décima. — Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Undécima. — Disposiciones aplicables.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, y las demás disposiciones de pertinencia y eficaz aplicación.

Decimosegunda. — Recursos.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Illueca, a 4 de febrero de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Garcés Zapata.

SOLICITUD ADMISIÓN A BOLSA DE TRABAJO. Anexo I

CONVOCATORIA			
PUESTO DE TRABAJO		AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	
BOPZ N°		FECHA BOPZ	
DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre		DNI/NIE	
Fecha de Nacimiento			
Domicilio			
Localidad - Provincia		C.P.:	
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o NIE o documentación equivalente en su caso			
<input type="checkbox"/> Fotocopia de la Titulación Exigida			
<input type="checkbox"/> Contrato o Certificado de haber prestado servicios al menos un año en el Servicio de Ayuda a Domicilio			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite haber iniciado la formación específica determinada por el Gobierno de Aragón para la adquisición de la cualificación.			
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad para los supuestos de acceso por experiencia y/o formación			
<input type="checkbox"/> Sobre cerrado con la documentación original y/o fotocopia para la valoración de los méritos			
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
El/la abajo firmante SOLICITA, su admisión en la bolsa de trabajo a que se refiere esta instancia y DECLARA bajo juramento y su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la base 3ª de esta convocatoria.			
MUNICIPIOS SOLICITADOS			
<input type="checkbox"/> Aranda de Moncayo	<input type="checkbox"/> Jarque de Moncayo	<input type="checkbox"/> Sestrica – Viver de la Sierra	
<input type="checkbox"/> Brea de Aragón	<input type="checkbox"/> Mesones de Isuela	<input type="checkbox"/> Tierga	
<input type="checkbox"/> Calcaena	<input type="checkbox"/> Oseja	<input type="checkbox"/> Trasobares	
<input type="checkbox"/> Gotor	<input type="checkbox"/> Pomer	<input type="checkbox"/> TODOS	
<input type="checkbox"/> Illueca	<input type="checkbox"/> Purujosa		
En _____, a _____ de _____ de 2015			
(Firma)			
SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ARANDA			

"De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca del Aranda, incluidos los datos de salud, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la Comarca del Aranda y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

Asimismo declaro haber sido informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a Comarca del Aranda - Plaza del Castillo, s/n - 50250 Illueca (Zaragoza)"

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 1.541

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva por desconocerse el lugar donde efectuar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificaciones a los interesados que en anexo se relacionan de la resolución de inicio de expediente sancionador, por infracción de la prohibición de acampada libre que establece el Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Caspe, 3 de febrero de 2015.—La instructora, Pilar Cercadillo Villazán.

ANEXO

• Número de expediente: A/21/2015.
Interesado: Jiri Simak. Doc. identidad: 104266517.
Domicilio: Desconocido.
Precepto infringido: Artículo 83.2 bis del Decreto 1/2013, de 2 de abril, texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

• Número de expediente: A/22/2015.
Interesado: Tomas Sukup. Doc. identidad: 107446264.
Domicilio: Desconocido.
Precepto infringido: Artículo 83.2 bis del Decreto 1/2013, de 2 de abril, texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Caspe, a 3 de febrero de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

* * *

JIRI SIMAK

Asunto: Acuerdo Inicio

Procedimiento: SANCIONADOR ACAMPADA LIBRE

Que se ha formulado contra Ud. denuncia suscrita por los Agentes de protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón por los hechos indicados a continuación:

1.- Fecha Denuncia	Hora	2.- Número Expediente
08/05/2013	11:35	A/21/2015

3.- Lugar de la denuncia

Valdebric (Embalse de Mequinenza)

4.- Precepto infringido

Artículo: 83.2.	Norma: DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 2 de abril, TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE TURISMO DE ARAGÓN (B.O.A. nº. 70, de 11 abril)	Infracción GRAVE Cuantía sanción: 601,00 €
-----------------	--	---

5.- Hecho denunciado

Práctica de la acampada libre en territorio de la Comunidad Autónoma.

6.- Persona/s presuntamente responsable/ DNI- NIE

Jiri Simak Doc Identidad: 104266517

Se adjunta copia del acta de denuncia núm. ZA/ENP/2013/1036.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 61/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas, las únicas acampadas permitidas son las que dicho decreto prevé en sus artículos 17 (acampadas itinerantes), artículo 18 (acampadas de alta montaña), artículo 19 (acampadas por actividades profesionales o científicas) y artículo 20 (acampadas colectivas), requiriendo todas ellas de la preceptiva autorización previa, prohibiendo el artículo 14 del mencionado Decreto 61/2006 toda acampada libre.

Que la competencia para la tramitación de expedientes sancionadores en materia de acampadas corresponde a esta Comarca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 a) del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Que en relación con el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, de conformidad con lo que establece el artículo 3 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con la letra ll) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la letra n) del artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y no habiendo sido delegada esta competencia por el señor presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, el presidente de la Corporación será el órgano competente para la resolución del presente expediente sancionador, si bien la competencia para la instrucción deberá recaer en un funcionario de la Corporación.

Que el procedimiento sancionador que sigue este expediente es el establecido en los artículos 5 a 19 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que la consideración inicial de la infracción es de: Grave.

En su virtud, el presidente de la Comarca del Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp decreta el inicio del presente expediente sancionador designando como instructora de este expediente sancionador a doña Pilar Cercadillo Villazán, técnico de Cultura y Turismo de esta Comarca. Podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la citada ley procedimental.

Se tipifica el hecho y la sanción: La acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye una infracción tipificada como grave.

No se ha procedido a la adopción de medidas provisionales.

Derecho a formular alegaciones y derecho a audiencia en el procedimiento y plazos: Los interesados podrán formular alegaciones ante el instructor dentro del plazo de quince días, presentar documentación e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Se pone a disposición del denunciado dicho expediente hasta el momento de su resolución, con el fin de que pueda ser examinado, u obtener las copias que estime convenientes, en los términos previstos en los artículos 10 a 14 del mencionado Decreto 28/2001. En el caso de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Notifíquese la presente resolución de iniciación del procedimiento sancionador al instructor, al denunciante, así como al denunciado, con indicación a este último de que, de no efectuar alegaciones frente al contenido de la presente resolución de iniciación en el plazo de quince días, la presente resolución podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener ya pronunciamiento sobre la responsabilidad imputada, los hechos presumiblemente imputados, tipo de infracción presuntamente estimada y propuesta provisional de sanción, y mención expresa de los documentos obrantes en el citado expediente.

Comunicar al denunciado que si en cualquier momento anterior a la resolución el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición, sin más trámite, de la sanción que proceda.

En este caso, al tener la sanción carácter pecuniario y habiéndose fijado su cuantía en 601 euros, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, determinará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes reduciéndose, en este caso, el importe de la sanción a 300 euros.

El pago de la correspondiente sanción deberá hacerlo mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp:

• C/C: Bantierra 3191 0111 84 4052765122.

Indicar el nombre de la persona que realiza el pago y en concepto: "Sanción por acampada libre y número de expediente".

* * *

Tomas Sukup

Asunto: Acuerdo Inicio

Procedimiento: SANCIONADOR ACAMPADA LIBRE

Que se ha formulado contra Ud. denuncia suscrita por los Agentes de protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón por los hechos indicados a continuación:

1.- Fecha Denuncia	Hora	2.- Número Expediente
08/05/2013	11:35	A/22/2015

3.- Lugar de la denuncia
Valdebric (Embalse de Mequinenza)

4.- Precepto infringido		
Artículo: 83.2.	Norma: DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 2 de abril, TEXTO REFUNDIDO DE LEY DE TURISMO DE ARAGÓN (B.O.A. nº. 70, de 11 abril)	Infracción GRAVE Cuantía sanción: 601,00 €

5.- Hecho denunciado
Práctica de la acampada libre en territorio de la Comunidad Autónoma.

6.- Persona/s presuntamente responsable/ DNI- NIE
Tomas Sukup Doc Identidad: 107446264

Se adjunta copia del acta de denuncia núm. ZA/ENP/2013/1037.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 61/2006 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas, las únicas acampadas permitidas son las que dicho decreto prevé en sus artículos 17 (acampadas itinerantes), artículo 18 (acampadas de alta montaña), artículo 19 (acampadas por actividades profesionales o científicas) y artículo 20 (acampadas colectivas), requiriendo todas ellas de la preceptiva autorización previa, prohibiendo el artículo 14 del mencionado Decreto 61/2006 toda acampada libre.

Que la competencia para la tramitación de expedientes sancionadores en materia de acampadas corresponde a esta Comarca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 a) del Decreto legislativo 1/2013, de 2 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Turismo de Aragón.

Que en relación con el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, de conformidad con lo que establece el artículo 3 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con la letra II) del artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la letra n) del artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y no habiendo sido delegada esta competencia por el señor presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, el presidente de la Cor-

poración será el órgano competente para la resolución del presente expediente sancionador, si bien la competencia para la instrucción deberá recaer en un funcionario de la Corporación.

Que el procedimiento sancionador que sigue este expediente es el establecido en los artículos 5 a 19 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que la consideración inicial de la infracción es de: Grave.

En su virtud, el presidente de la Comarca del Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp decreta el inicio del presente expediente sancionador designando como instructora de este expediente sancionador a doña Pilar Cercadillo Villazán, técnico de Cultura y Turismo de esta Comarca. Podrá abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo ejercer los interesados el derecho de recusación en cualquier momento del procedimiento por los motivos señalados en el artículo 29 de la citada ley procedimental.

Se tipifica el hecho y la sanción: La acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón constituye una infracción tipificada como grave.

No se ha procedido a la adopción de medidas provisionales.

Derecho a formular alegaciones y derecho a audiencia en el procedimiento y plazos: Los interesados podrán formular alegaciones ante el instructor dentro del plazo de quince días, presentar documentación e informaciones que estimen pertinentes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. Se pone a disposición del denunciado dicho expediente hasta el momento de su resolución, con el fin de que pueda ser examinado, u obtener las copias que estime convenientes, en los términos previstos en los artículos 10 a 14 del mencionado Decreto 28/2001. En el caso de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Notifíquese la presente resolución de iniciación del procedimiento sancionador al instructor, al denunciante, así como al denunciado, con indicación a este último de que, de no efectuar alegaciones frente al contenido de la presente resolución de iniciación en el plazo de quince días, la presente resolución podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener ya pronunciamiento sobre la responsabilidad imputada, los hechos presumiblemente imputados, tipo de infracción presuntamente estimada y propuesta provisional de sanción, y mención expresa de los documentos obrantes en el citado expediente.

Comunicar al denunciado que si en cualquier momento anterior a la resolución el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición, sin más trámite, de la sanción que proceda.

En este caso, al tener la sanción carácter pecuniario y habiéndose fijado su cuantía en 601 euros, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, determinará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes reduciéndose, en este caso, el importe de la sanción a 300 euros.

El pago de la correspondiente sanción deberá hacerlo mediante ingreso o transferencia a la siguiente cuenta de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp:

• C/C: Bantierra 3191 0111 84 4052765122.

Indicar el nombre de la persona que realiza el pago y en concepto: "Sanción por acampada libre y número de expediente".

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 1.733

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliar y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de enero del ejercicio de 2015, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de enero del ejercicio 2015, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de enero del ejercicio 2015, así como devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en Calle Nueva, 6, de Borja, del 16 de febrero al 2 de marzo de 2015.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el día siguiente a la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibf" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 10 de febrero de 2015. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 1.448

Habiéndose intentado notificación a los interesados relacionados en el anexo de este edicto, y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación edictal mediante anuncio que se publica en el BOPZ y en el tablón de esta Corporación municipal.

En virtud de lo anterior, se pone en conocimiento de los interesados que constan en el anexo que los vehículos que se relacionan con ellos se encuentran estacionados en la vía pública, requiriéndoles para que en el plazo de quince días desde la fecha de notificación los retiren, con apercibimiento de que si así no lo hacen, los citados vehículos serán considerados residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Igualmente se hace saber que si no fuera de su interés la retirada de los vehículos indicados solo quedarían exentos de responsabilidad administrativa si lo ceden a un gestor de residuos autorizado, o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse en las dependencias de la Policía Local (teléfono 976 503 067) aportando el DNI y la documentación del vehículo para poder tramitar por parte de este Ayuntamiento la baja del vehículo ante la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos del impuesto municipal de vehículos.

Cuarte de Huerva, 28 de enero de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

Relación que se cita

Titular vehículo	Dirección titular del vehículo	Población y CP	Vehículo/modelo	Matrícula
ENRIQUE MAGALLON GONZALEZ	SAN FRANCISCO DE BORJA 9 8B	50009 ZARAGOZA	OPEL CORSA	Z 2071 AZ
LEONARDO BLANCO LARA	SANTA TERESITA 32 2 1.º IZDA	50017 ZARAGOZA	PEUGEOT JET C TECH	C 2732 BTK
PANIFICADORA LUISA. S.L.	CRTA. VALENCIA PK 10	50420 CADRETE	MERCEDES 515 CDI	7206 FMB
WESLEY ANTONIO OLIVEIRA	OBISPO ALCARAZ ALENDA 52 P3KA	03680 ASPE	PEUGEOT 306	A 6386 DJ
SAUL GOMEZ CANTERO	MIGUEL DE UNAMUNO N.º 15 1.º A	50015 ZARAGOZA	BMW 320I	Z-9078-AL

EL BURGO DE EBRO

Núm. 1.618

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y trámite urgente, del servicio de bar-comedor en el centro de día de El Burgo de Ebro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Gestión de la explotación del servicio de bar-comedor.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, trámite urgente.

4. Garantía definitiva: 1.000 euros.

5. Obtención de documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

b) Domicilio: Calle Mayor, 107.

c) Localidad y código postal: El Burgo de Ebro, 50730.

d) Teléfono: 976 105 005.

e) Telefax: 976 105 351.

f) Internet: www.dpz.es (perfil del contratante).

g) Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante de la DPZ.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día de presentación fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

7. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

El Burgo de Ebro, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

IBDES

Núm. 1.714

Por resolución del alcalde de fecha 30 de enero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ibdes, a 30 de enero de 2015. — El alcalde, Ramón Duce Maestro.

FIGUERUELAS

Núm. 1.698

Aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2015, el padrón fiscal de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formado para el ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su exposición al público, por medio del presente anuncio y en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones.

Contra el acto de aprobación del padrón y liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, de conformidad con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se anuncia el inicio del período voluntario de cobranza por un plazo de dos meses, desde el 16 de febrero al 16 de abril, mediante su abono por domiciliación bancaria en las oficinas locales de Ibercaja y Cajalón, o en la recaudación municipal durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figuieruelas, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde, Luis Bertol Moreno.

FIGUERUELAS**Núm. 1.699**

Aprobado definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 6 de febrero de 2015 el padrón y lista cobratoria del tributo local de suministro de agua potable a domicilio e impuesto sobre contaminación de aguas, referido al segundo semestre del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

Localidad: Figueruelas.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.

Plazo de ingreso: Dos meses, del 16 de febrero al 16 de abril de 2015.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas, 9 de febrero de 2015. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 1.688**

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 299, de 31 de diciembre de 2014, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 2014 del texto de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto definitivo de la misma:

ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**Artículo 1. *Ámbito objetivo.***

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas del sector público, se regulan a través de la presente Ordenanza los requisitos técnicos de las facturas electrónicas remitidas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y organismos autónomos.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o de sus entidades dependientes.

Las facturas por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos, sí deberán presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y organismos autónomos.

Art. 2. *Ámbito subjetivo.*

Lo previsto en la presente Ordenanza será de aplicación a las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y sus organismos autónomos dependientes: Escuela Universitaria Politécnica, OAL de Cultura y Juventud y Patronato Municipal de Deportes.

Art. 3. *Obligación de presentación de facturas en el registro.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y sus organismos autónomos tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de presentarla ante un registro administrativo en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Art. 4. *Uso de la factura electrónica.*

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o a sus organismos autónomos podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas a expedir la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda (FACE), las entidades siguientes cuando el importe de la factura sea por importe superior a 5.000 euros, impuestos incluidos:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulación hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Art. 5. *Exclusión de facturación electrónica.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato papel en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o del organismo autónomo correspondiente.

Las mismas deberán ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Art. 6. *Formato de la factura electrónica y su firma electrónica.*

Las facturas electrónicas que se remitan al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina o a sus organismos autónomos deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

También se admitirá el sello electrónico avanzado basado en un certificado reconocido que reúna los siguientes requisitos:

- a) El certificado deberá identificar a la persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica que selle la factura electrónica, a través de su denominación o razón social y su número de identificación fiscal.
- b) La solicitud del sello electrónico avanzado podrá formularse bien mediante comparecencia presencial de una persona física que acredite su representación, bien por medios electrónicos mediante el DNI electrónico y la remisión de los documentos que acrediten su poder de representación en formato papel o electrónico.

El sello electrónico es el conjunto de datos en forma electrónica, consignados o asociados con facturas electrónicas, que pueden ser utilizados por personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica para garantizar el origen y la integridad de su contenido.

Art. 7. *Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).*

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y sus organismos autónomos dispondrá de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes. El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina está adherido a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que proporciona el Estado (FACE).

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) proporcionará una solución de intermediación entre quien presenta la factura y la oficina contable competente para su registro.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) permitirá el envío de facturas electrónicas en el formato que se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre. El proveedor o quien haya presentado la factura podrá consultar el estado de la tramitación de la factura.

Todas las facturas electrónicas presentadas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas producirán una entrada automática en un registro electrónico de la Administración Pública gestora de dicho punto general de entrada de facturas electrónicas, proporcionando un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) proporcionará un servicio automático de puesta a disposición o de remisión electrónica de las mismas a las oficinas contables competentes para su registro.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — *Entrada en vigor de la factura electrónica.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, entrará en vigor el 15 de enero de 2015.

Segunda. — *Entrada en vigor.*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la citada ley.

La Almunia de Doña Godina, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde-presidente, Victoriano Herraiz Franco.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 1.721

La Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, mediante acuerdo adoptado el día 9 de febrero de 2015, resolvió delegar en el Instituto Aragonés del Agua la competencia para la ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de la Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa, según proyecto técnico redactado por el ingeniero don Vicente Elipe Maicas con fecha noviembre de 2013, con un presupuesto de ejecución por contrata de 269.310,93 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Junta acordó en la citada sesión la aprobación del proyecto técnico citado y someterlo a información pública por plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el BOPZ para que por los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

La Joyosa, a 10 de febrero de 2015. — La presidenta, Mercedes Trébol Bartos.

NUÉVALOS

Núm. 1.716

Ha sido aprobado por decreto de Alcaldía 07/2015 el pliego de condiciones económico-administrativas, de conformidad con el Plan Anual de Aprovechamiento de 2015 de la Diputación General de Aragón, que regirá la subasta de pastos del Monte Z-0463, denominado “Valdeperón y Montes Blancos” y del Monte Z-0464, denominado “La Loma” y “el Campo y otros”, pertenecientes al Ayuntamiento de Nuévalos, en el término municipal de Nuévalos, por lo que se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales, debido al carácter de urgencia de la subasta, contados a partir del siguiente al de la inserción y publicación del presente edicto en el BOPZ.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, siempre entendido, dentro de los días y horas de oficina de Secretaría (martes o miércoles).

El pliego de condiciones y el Plan de aprovechamiento estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante dichos días.

Nuévalos, a 2 de febrero de 2015. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

PINA DE EBRO

Núm. 1.689

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2015 el padrón fiscal correspondiente al agua, alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas del cuarto trimestre de 2014, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Bantierra, en el número de cuenta ES52 3191 0194 13 4560436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 9 de febrero de 2015. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

SÁDABA

Núm. 1.735

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Sádaba para el ejercicio 2014 (prorrogadas de 2012).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Sádaba, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Pérez Iguaz.

SOBRADIEL

Núm. 1.734

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2015, por unanimidad de todos los concejales asistentes acordó aprobar de manera inicial y someter a exposición al público el padrón de contribuyentes referido a la tasa por el servicio de recogida de basuras para 2015 y la tasa por servicio de alcantarillado del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los referidos padrones se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZOS DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

— Recurso de reposición ante esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sobradriel, a 10 de febrero de 2015. — El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 1.736

Corrección de errores

Habiéndose advertido error en el anuncio número 667, inserto en el BOPZ núm. 21, de fecha 27 de enero de 2015, correspondiente al expediente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego 418/2014, se hace rectificar el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«9. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 11 de marzo de 2015».

DEBE DECIR:

«9. *Presentación de las ofertas de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 13 de marzo de 2015».

DONDE DICE:

«10. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, a las 9:00 horas del día 13 de marzo de 2015. Si se presentaran por correo y no hubieran sido recibidas en dicha fecha, a las 9:00 horas del día 17 de marzo de 2015».

DEBE DECIR:

«10. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, a las 9:00 horas del día 16 de marzo de 2015. Si se presentaran por correo y no hubieran sido recibidas en dicha fecha, a las 9:00 horas del día 19 de marzo de 2015».

Villanueva de Gállego, a 9 de febrero de 2015. — El alcalde-presidente, Jesús Gayán Carceller.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 1.213

Doña Carmen Montaner Zuera, secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio verbal número 377/2014-A seguido en este Juzgado a instancia de Agedi, SGAE y AIE, representadas por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, contra la mercantil Blancas Golondrinas, S.L., con CIF B-99.389.587, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Blancas Golondrinas, S.L., la sentencia dictada en fecha 16 de diciembre de 2014.

Haciendo saber a dicha demandada que la sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que la misma no es firme, pudiendo interponer contra dicha resolución recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su notificación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y a tal fin y para que sirva de notificación en forma a la demandada Blancas Golondrinas, S.L., expido el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Montaner Zuera.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 1.267

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 163/2014 se ha dictado decreto que en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Se declara insolvente a Itziar García Claramunt, a los efectos de la presente causa.

Notifíquese al mismo a través del BOPZ, y, una vez firme el presente, ofíciase a la Policía a fin de que proceda a la detención e ingreso en prisión para cumplir ocho días de arresto sustitutorio por impago de 60 euros por el resto de la multa impuesta.

Así lo acuerda, manda y firma el señor secretario judicial don César Augusto Alcalde Sánchez, del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza».

Y para que conste y sirva de notificación a Itziar García Claramunt, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 11

Núm. 1.268

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 867/2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica mediante su inserción en el BOPZ, a Teda María Lagos Ochoa la sentencia cuyos encabezamiento y fallo se acompañan:

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que con fecha de hoy, en las actuaciones que se siguen en este órgano judicial de la clase y número, ha recaído sentencia del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2014. — Don Luis Fernando Ariste López, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 867/2014, sobre estafa, siendo parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante María Virginia Narváez Albán y como denunciada Teda María Lagos Meléndez, que no comparece todos ya circunstanciados en los presentes autos, pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia número 482/2014:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teda María Lagos Meléndez como autora criminalmente responsable de una falta de estafa a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad subsidiaria por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que pague a María Virginia Narváez Albán 150 euros.

Y que debo condenar y condeno a Teda María Lagos Meléndez como autora criminalmente responsable de una falta de expedición de billete falso a la pena de multa de veinte días con cuota diaria de 6 euros, quedando sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago por insolvencia, de un día de privación de libertad subsidiaria por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Todo ello con imposición a la penada de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, así como a los ofendidos y perjudicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, hallándose las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, guardando la original en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que así conste, al objeto de que sirva de notificación de sentencia, extendiendo y firmo el presente testimonio en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 1.168

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Grigore Rosca contra Pavimentos Ebro, S.A. y Terraforma Interiorismo, S.L.U., registrado con el número procedimiento ordinario 1.071/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Pavimentos Ebro, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 15 de julio de 2015, a las 10:30 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pavimentos Ebro, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiséis de enero de dos mil quince. El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 1.169**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 175/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isabel Vázquez Fernández contra la empresa Multiservicios Augusta, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de archivo de fecha 22 de enero de 2015.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-017514, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Augusta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 1.170**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 13/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Alejandra Maicas Guzmán contra la empresa Asador Broto, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 22 de enero de 2015.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, 4914-0000-64-001315, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-00315, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador Broto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 1.171**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 306/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Forcén Pérez contra la empresa Víctor Miguel Sarrato Morillas, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 21 de enero de 2015.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, 4914-0000-64-030614, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Contra la diligencia de ordenación cabe recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Miguel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a veintiuno de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 1.172**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Beatriz Alarcón Laguardia contra Berca Patrimonio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido/ceses en general 1.000/2014, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Berca Patrimonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2015, a las 11:30 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, salas de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Berca Patrimonio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintitrés de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 1.174

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 581/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Senar Senar contra la empresa Euclides Información, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 21 de enero de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra en esta Secretaría a disposición de las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915000065 581/2014, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación recurso, seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euclides Información, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de enero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZAIDA

Núm. 1.729

Por el presente se convoca a Junta general de esta Comunidad de Regantes de La Zaida para el día 24 de febrero de 2015 (martes), a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de La Zaida, con arreglo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Aprobación presupuestos generales para el año 2015.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad.

La Zaida, 10 de febrero de 2015. — El presidente, Ricardo Guillén Morés.

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALOPE

Núm. 1.722

El señor presidente de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalupe convoca a todos los partícipes a Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 5 de marzo (jueves), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Maella, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura acta anterior.
- 2.º Designación de dos personas para la firma del acta.
- 3.º Situación económica.
- 4.º Informes del presidente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Maella, 4 de febrero de 2015. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE "SAN MIGUEL", DE VIERLAS

Núm. 1.683

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de marzo de 2015 (domingo) en el salón del Ayuntamiento de Vierlas, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, advirtiéndose que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura de la memoria anual del señor presidente.
- 3.º Aprobación del estado de cuentas del ejercicio 2014.
- 4.º Renovación de la mitad de los cargos de la Junta del Gobierno.
- 5.º Dar cuenta del estado de esta Comunidad con el embalse del Val y acuerdos a adoptar.
- 6.º Aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios para el ejercicio 2015.
- 7.º Ruegos y preguntas.

NOTA. — Se hace saber que el estado de cuentas de 2014 y el presupuesto para el 2015 de la Comunidad de Regantes de Vierlas se encuentran a disposición de todos los regantes, para su consulta, en las oficinas de la Comunidad.

Vierlas, 6 de febrero de 2015. — El presidente, Miguel Ángel Baquedano Resano.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es